

radicado 258993110001-2020-00235-00

MAURICIO PARDO <mpardoabogado@gmail.com>

Lun 7/09/2020 8:53 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Zipaquira <j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: javierromero039@hotmail.com <javierromero039@hotmail.com>; pablo chisco <pablochisco@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (5 MB)

5) CONTESTACIÓN DEMANDA PABLO CHISCO firmada con anexos_compressed.pdf;

<p>Señora</p> <p>JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ</p> <p>Dra. DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA</p> <p>E. S. D.</p>

Radicado	258993110001-2020-00235-00
Proceso	Declarativo verbal de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	Gloria Angelina Borrero Malaver
Demandado	Pablo Antonio Chisco Moreno
Actuación	CONTESTACIÓN DEMANDA Derecho de defensa y oposición - aporte de pruebas

MAURICIO PARDO OJEDA, obrando en mi condición de apoderado del demandado **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO**, por medio del presente correo, me permito remitir **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA**, con todos sus anexos.

Copio correo al apoderado de la parte actora para los fines pertinentes de ley.

Me permito ratificar que cualquier comunicación con el suscrito se puede hacer a las siguientes direcciones y teléfono:

- DIRECCIÓN OFICINA: CRA 14 # 127-10 OFICINA 207 BOGOTÁ
- CORREO ELECTRÓNICO: MPARDOABOGADO@GMAIL.COM
- CELULAR: 316-6904469

De la Señora Juez, respetuosamente

--

MAURICIO PARDO OJEDA**CARRERA 14 # 127-10 OFICINA 207**

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos u otros defectos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual no se asume responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus u otro defecto transmitido en este correo. La titularidad de la información contenida en este correo corresponderá a la respectiva persona o entidad a la que haga referencia el remitente del mensaje.



Señora
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPQUIRÁ
Dra. DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
 E. S. D.

Radicado	258993110001-2020-00235-00
Proceso	Declarativo verbal de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	Gloria Angelina Borrero Malaver
Demandado	Pablo Antonio Chisco Moreno
Actuación	CONTESTACIÓN DEMANDA Derecho de defensa y oposición - aporte de pruebas
Folios	CIENTO DOS [102]

I Parte demandada - Personería para actuar

Es **PARTE DEMANDADA** dentro del proceso de la referencia el señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO**, quien es mayor de edad, vecino de Tabio [Cundinamarca], identificado con la cédula de ciudadanía # 3'194.779 expedida en Tabio [Cundinamarca].

Es apoderado **MAURICIO PARDO OJEDA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con C.C. No. 8019'445.690, abogado con Tarjeta Profesional # 41.445 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico mpardoabogado@gmail.com de conformidad con escrito de poder que se aporta, y constancia de remisión del mismo desde el correo de poderdante, pantallazos que igualmente se aportan.

DERECHO DE DEFENSA Y OPOSICIÓN. Respetuosamente me dirijo a la Señora Juez con el fin de ejercer el **DERECHO A LA DEFENSA Y OPOSICIÓN** a la demanda interpuesta por **Gloria Angelina Borrero Malaver**, por conducto de apoderado judicial.



II	Pronunciamiento sobre los HECHOS
-----------	-----------------------------------------

Primero: En fecha 17 de Enero del año 1.987 los señores **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER** y **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO**, contrajeron matrimonio Católico, en la Parroquia Santa Bibiana de la ciudad de Bogotá D. C., el cual fue debidamente registrado en la Notaria 47 de Bogotá, tal como consta el Registro Civil de Matrimonio con indicativo serial N° 2245316 expedido por esa notaria.

SE RESPONDE: ES CIERTO.

Segundo: Dentro de ese matrimonio se procreó un hijo de nombre **SANTIAGO CHISCO BORREGO**, quien en la actualidad es mayor de edad y tiene la edad de 21 años.

SE RESPONDE: ES CIERTO.

Tercero: Al inicio y durante mucho tiempo la convivencia entre los esposos fue armoniosa y de mucho amor con muestras de cariño, afectos y amor entre ambos.

SE RESPONDE: ES CIERTO, pero se aclara que la actitud y cariño del señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO** siempre fue la misma.

Cuarto: El señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO**, comenzó a tener actitudes diferentes hacia su esposa **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER**, tales como:

- El señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO** Abandonó el hogar

SE RESPONDE: Respecto a que mi prohijado comenzó a tener actitudes diferentes hacia su esposa, procedo a hacer pronunciamiento de los mismos en el orden que aparece en la demanda:



.- El señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO**, Desautorizaba a la madre en la educación del hijo de ellos, dándole al hijo el apoyo incondicional e incitándolo en todos los maltratos y ultrajes de éste hacía ella a pesar de ser su madre;

.- El señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO**, Desconoce los derechos que la señora **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER**, tenía y tiene en la educación de su hijo;

SE RESPONDE: NO ES CIERTO, la educación del hijo **SANTIAGO** se forjó en una hogar normal desde el punto de vista moral y procurando darle formación como persona, y en coadyuvancia con Instituciones Educativas destacadas en el entorno del hogar; ambos padres consintieron y patrocinaron desde los 11 años que independiente del tema escolar, paralelamente por sus capacidades y dotes, el formarlo como un tenista profesional, con todas las implicaciones y limitantes a superar que ello conlleva, sosteniendo los viajes nacionales e internaciones, con todos los gastos que ello implica por traslados, hoteles, estadía, entrenamiento con profesores, dotación y raquetas, etc., cuyos dineros salían del negocio de dotaciones que entre los cónyuges habían formado. Para acreditar lo afirmado, incorporo serie fotográfica de los trofeos que acreditan nuestro decir: **TORNEOS AÑOS 2.008 AL 2.013**



TROFEOS 2015-2016:



TROFEOS AÑO 2.017



TROFEOS 2017-2018-2019





.- el señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO**, apoyaba en todo momento al hijo de ellos en los maltratos que ese hijo ejercía hacia su madre, justificando todas las actuaciones erradas que dicho hijo ejercía en contra de su madre.

SE RESPONDE: NO ES CIERTO, jamás en la educación de relación familiar el señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO** consintió, ni consentirá maltrato alguno de su hijo **SANTIAGO** hacia la mamá, y por el contrario además de tratar de interceder para buscar una armonía en el hogar, buscó el respaldo y apoyo necesario para mejorar la relación.

.- El señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO**, incurrió en las conductas de violencia contra la mujer establecidas en el artículo 2º de la Ley 1257, la cuales realizó en contra de su esposa **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER**, violencia que fue psicológica, patrimonial y económica.

Señala la norma en cita lo siguiente:

ARTÍCULO 2o. DEFINICIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Para efectos de la presente ley, y de conformidad con lo estipulado en los Planes de Acción de las Conferencias de Viena, Cairo y Beijing, por violencia económica, se entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas.

SE RESPONDE: NO ES CIERTO. Mi poderdante jamás ha realizado ninguno de los actos a que refiere la norma en referencia, son hechos que deberá acreditar el demandante por tener la carga de la prueba en los términos del artículo 167 del C.G.P.]



NO ES CIERTO que mi poderdante haya ejercido actos de violencia económica, por el contrario, ha habido un desprendimiento y amor de mi poderdante para con su cónyuge a quien inclusive le ha dado el manejo de bienes de su patrimonio familiar y personal, y de un bien en particular que le fue entregado en donación mediante escritura, precisamente para que ella tuviera una mejor condición económica.

Inclusive en el negocio familiar de DOTACIONES el Sr. Pablo Chisco invirtió más de \$500 millones de pesos en el año 2.012, dinero ese consignado en la cuenta de la aquí demandante, de tal suerte que con mayor razón NO HAY TAL VIOLENCIA económica alegada, y más aún, la persona titular del negocio, de la cuenta corriente y de ahorros, con única firma registrada, precisamente es la señora GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER, como consta en escritura 566 de fecha 23 de diciembre de 2.002, otorgada ante la Notaría Única de Tabio.

.- También el señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO**, incumplió los deberes establecidos en el artículo 14 de la Ley 1257;

Señala la norma en cita lo siguiente:

ARTÍCULO 14. DEBERES DE LA FAMILIA. *La familia tendrá el deber de promover los derechos de las mujeres en todas sus etapas vitales reconocidos, consagrados en esta ley y así mismo la eliminación de todas las formas de violencia y desigualdad contra la mujer.*

Son deberes de la familia para estos efectos:

- 1. Prevenir cualquier acto que amenace o vulnere los derechos de las mujeres señalados en esta ley.*
- 2. Abstenerse de realizar todo acto o conducta que implique maltrato físico, sexual, psicológico o patrimonial contra las mujeres.*
- 3. Abstenerse de realizar todo acto o conducta que implique discriminación contra las mujeres.*



4. *Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la eliminación de la discriminación y la violencia contra las mujeres.*
5. *Promover la participación y el respeto de las mujeres en las decisiones relacionadas con el entorno familiar.*
6. *Respetar y promover el ejercicio de la autonomía de las mujeres.*
7. *Respetar y promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.*
8. *Respetar las manifestaciones culturales, religiosas, políticas y sexuales de las mujeres.*
9. *Proporcionarle a las mujeres discapacitadas un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad, de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados con su entorno familiar y social.*
10. *Realizar todas las acciones que sean necesarias para asegurar el ejercicio de los derechos de las mujeres y eliminar la violencia y discriminación en su contra en el entorno de la familia.*

PARÁGRAFO. *En los pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y los demás grupos étnicos las obligaciones de la familia se establecerán de acuerdo con sus tradiciones y culturas, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política y a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.*

SE RESPONDE: **NO ES CIERTO.** Mi poderdante jamás ha realizado ninguno de los actos a que refiere la norma en mención, son hechos que deberá acreditar el demandante por tener la carga de la prueba en los términos del artículo 167 del C.G.P.].

CON RESPECTO AL SUPUESTO ABANDONO:

NO ES CIERTO que el señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO** haya abandonado el hogar.

Lo sucedido es que el matrimonio **CHISCO-BORREGO** habitaba en la carrera 2ª # 4-56 del Municipio de Tabio, lugar donde habían vivido en arriendo durante más de 15 años.



El inmueble donde vivían es propiedad de un hermano de la señora **GLORIA ANGELINA BORRERO MALAVER**, y se pagaba arriendo anualmente, o a veces semestralmente, pues la señora **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER** se reunía con su hermano y hacían cuentas, o en otras ocasiones ella le mandaba un documento con las cuentas que ella hacía y se ponían de acuerdo.

La realidad es que la señora **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER** le informó a su esposo y hoy demandado, en noviembre de 2.019, que debían entregar el inmueble donde vivían en arriendo, y es así que mi cliente procedió rápidamente a la búsqueda de un apartamento, y comenzó a llevar muebles, enseres, alguna ropa, al apartamento 201 de la calle 5 # 4-14 de Tabio, pues el señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO** poseía acceso ya que tenía las llaves. Es de anotar que dicho inmueble es de propiedad de la señora **GLORIA STELLA CHISCO MORENO**, hermana del demandado.

Es de anotar que el mismo 30 de noviembre de 2.019, el señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO** durmió con su esposa, en la casa que estaban a portas de entregar. Luego el 1º de diciembre de 2.019, el demandado siguió organizando en cajas las cosas pequeñas del hogar, papeles del negocio y cosas menores y las dejó listas en la casa en mención para su trasteo, faltando desarmar cama, libros y otros enseres. Y ese mismo día, hacia las 6:00 de la tarde, el demandado se fue a misa, y cuando regresó se encontró que se había cambiado el candado de la puerta de acceso del inmueble donde habitaban, y al tratar de comunicarse con su esposa, no obtuvo respuesta, y antes ésta sorpresiva situación, ya de noche, no tuvo más remedio que irse a dormir a donde se había llevado las cosas, solo, pues el hijo **SANTIAGO** no estaba en la ciudad; el demandado ante lo acontecido, y con base en el conocimiento que tiene de su esposa por más de 30 años, sabía que ella había cambiado el candado, o al menos había dado dicha orden, y el demandado entendió que ella estaba rompiendo con el matrimonio, y consideró que debía darse un espacio para poder hablar con ella, mantener la fe y recuperar su matrimonio.



Estando ya el señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO** en el apartamento 201 de la calle 5 # 4-14 de Tabio, donde había llevado las cosas, se presentó la abogada de la señora **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER**, quien le informó que era deseo de la demandante el hacer la liquidación de la sociedad conyugal, y llegó con un documento y folios de matrícula de los bienes de la sociedad conyugal, y que buscáramos un arreglo.

Al final de cuentas, el demandado obtuvo ayuda de su hermana **GLORIA STELLA CHISCO MORENO**, quien le termina arrendando por la suma de \$1'000.000 de pesos mensuales el apartamento.

Quinto: Todas esas actitudes y otras más que contra la señora **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER**, mostraba el señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO**, las realizaba muy a pesar de que ella le mostraba sentimientos de cariño, afecto, amor y paciencia.

Siempre el señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO**, sobrepuso el cariño de él hacía su hijo sobre el cariño que debía sentir por su esposa **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER**.

SE RESPONDE: NO ES CIERTO, y me ratifico en lo dicho al respecto en hechos anteriores.

NO ES CIERTO que el señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO** haya interpuesto el cariño de su hijo frente al de su esposa, son dos totalmente diferentes.

Mi poderdante siempre ha sido el mismo esposo amoroso y entregado a su esposa, como también lo ha sido con su hijo.

Sexto: Pese los esfuerzos que la señora **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER**, hacía para mantener su hogar y lograr una mejor educación para su hijo, el señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO**, no mostraba interés en ello, por el contrario mantuvo sus actitudes contrarias hacía ella y terminó abandonando el hogar.



SE RESPONDE: NO ES CIERTO, y como se ha dicho con anterioridad, las directrices y pautas de la educación del hijo, siempre han sido de los dos padres, en forma acordada entre ellos, y con el respaldo económico del negocio familiar.

Sobre el tema del abandono del hogar, nos atenemos a lo manifestado en el Hecho Cuarto de la presente contestación: NO ES CIERTO NO HUBO TAL ABANDONO.

Es más, el señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO** fue quien procuró buscar apoyo en psicólogos y sacerdotes, y por el contrario la demandada no participó en dichas actividades.

Séptimo: En efecto los días 30 de noviembre y 1 del mes de Diciembre del año 2.019 el señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO** abandonó el hogar y se fue junto con su hijo de la casa donde vivían con la señora **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER**.

SE RESPONDE: NO ES CIERTO, como se dijo la Sra. **GLORIA BORREGO** informó al Sr. **PABLO CHISCO** en Noviembre de 2019 que debían cambiar de residencia pues tenían que entregar la casa, por lo que el señor **PABLO CHISCO** [hoy demandado] aseguró el cambio de residencia familiar tomando el nuevo apartamento de su hermana e inicio el trasteo el 30 de Noviembre mismo y fue a continuarlo el 01 de Diciembre y la Sra. **GLORIA BORREGO** le impidió entrar pues habían cambiado el candado.

Es de indicar que el hijo **SANTIAGO CHISCO BORREGO** no era conocedor de la situación generada al interior del entorno del hogar en la fecha señalada, pues se encontraba en un torneo de tenis en México y luego en la ciudad de Santa Marta, con posterior retorno a Bogotá en donde su padre le informa sobre lo acontecido y a pesar de que el hijo le llamó y trato de hablar con su señora madre, ella no le contestó, y por ello tomó la decisión de acompañar a su padre.



Octavo: la señora **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER**, salió el 30 de noviembre hacer unas diligencias, cuando regreso, se encontró con la dolorosa sorpresa para ella de que su esposo había ido durante el rato que ella estuvo por fuera y se llevó toda la ropa de él y sus elementos personales, es decir, abandonó el hogar, continuando con su trasteos con lo que quizo llevar y sin consultar a su esposa, ingresando personas extrañas a la casa generando riesgo y alta inseguridad; dejándola sola e indefensa con el agravante de que es una mujer de la tercera edad.

SE RESPONDE: NO ES CIERTO, tal como se informó en el hecho cuarto de la presente demanda, los esposos **CHISCO-BORREGO** habían acordado el tener que cambiar de residencia, en razón a que según lo informó la señora **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER** debía desocuparse la casa donde vivían, razón por la cual **PABLO ANTONIO CHISCO MORERNO** empezó a hacer el trasteo, como se dijo en hechos anteriores.

Trasteo iniciado a la luz del día del 30 de noviembre de 2.019; que el 1º de diciembre de 2.019 continuó, y por ello mi prohijado procedió a organizar cajas para el resto del trasteo, y en espera de su esposa, quien había viajado a Bogotá ese domingo 1º de diciembre de 2.019, y cuando el demandado se fue a misa de las 6:00 p.m. al regresar de la misma se encontró que el candado había sido cambiado.

Noveno: Es de resaltar que el señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO** siempre ha consentido en exceso al hijo de ellos **SANTIAGO CHISCO BORREGO**, a tal extremo que le ha dado casi todos los gustos que el hijo le ha pedido y por ello cuando el señor **CHISCO MORENO** se fue de la casa el hijo de ellos se fue a vivir con él.

SE RESPONDE: NO ES CIERTO, el trato hacia su hijo obvio va con el consentimiento y amor de un padre de familia, pero siempre siguiendo los principios y lineamientos de respeto, humildad, trabajo, superación, esfuerzo y buenas costumbres, mismos lineamientos que el señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO** recibió a su vez de sus padres.



Nunca se le consintió con exceso, y la decisión de irse a vivir con su padre, la tomó **SANTIAGO CHISCO BORREGO** en forma individual, sin mediar presión ni afectación a su libre voluntad y consentimiento.

Décimo: Desde que el señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO**, se fue de la casa no volvió a dar ni un solo peso para el sostenimiento del hogar y tampoco ayuda a la señora **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER**, para el pago de las deudas que ésta tiene.

SE RESPONDE: ES CIERTO, porque el negocio de dotación familiar sigue bajo la administración y dirección de la señora **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER**, señalando que el lugar donde funciona dicho negocio se encuentra en 4 locales de propiedad del señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO**, del cual él paga la administración y aporta los servicios, pues el negocio no paga emolumento alguno por concepto de arriendo

Inclusive, desde diciembre de 2.019 a la fecha, la señora **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER** sigue manejando el negocio, y ni siquiera le permite ingresar al mismo al señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO**, ni le informa o da a conocer de los recursos de ingresos, contratos y demás aspectos relacionados con el negocio, le prohibió entenderse con los clientes y satélites del negocio, pero si deja que las cuentas de administración y servicios las siga cancelando su esposo, hoy demandado.

A la fecha el señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO** se ha visto obligado a obtener créditos, como más adelante se relacionarán, con el fin de efectuar abonos a deudas de la **SRA. GLORIA BORREGO** ante el Banco de Colombia y de otra mantener su congrua subsistencia, y relativa tranquilidad, pues ha recibido el apoyo de sus hermanos, quienes inclusive ahora aportan para que el joven **SANTIAGO CHISCO BORREGO** pueda seguir con sus entrenamientos y demás gastos necesarios.



Décimo Primero: Durante la vigencia de la sociedad conyugal los cónyuges adquirieron los siguientes bienes:

- 1) Apartamento 101 inmueble de propiedad horizontal ubicado en la Calle 5 N° 4-18 del municipio de Tabio (Cundinamarca)
Matrícula Inmobiliaria 176-128615
Referencia Catastral 01-00-0009-0018-901
Adquirido mediante i) escritura pública de compraventa N° 264 de fecha 18 de Julio del año 2.000 de la Notaría Única del Círculo de Tabio (Cundinamarca) y ii) Escritura de Liquidación de la Comunidad N° 458 de fecha 10 de Julio del año 2.012 de la Notaría Única del Círculo de Tabio (Cundinamarca).

SE RESPONDE: ES CIERTO

- 2) Local Comercial inmueble de propiedad horizontal ubicado en la Calle 5 N° 4-04 del municipio de Tabio (Cundinamarca)
Matrícula Inmobiliaria 176-128619
Referencia Catastral 01-00-0009-0036-901
Adquirido mediante i) escritura pública de compraventa N° 264 de fecha 18 de Julio del año 2.000 de la Notaría Única del Círculo de Tabio (Cundinamarca) y ii) Escritura de Liquidación de la Comunidad N° 458 de fecha 10 de Julio del año 2.012 de la Notaría Única del Círculo de Tabio (Cundinamarca).

SE RESPONDE: ES CIERTO

- 3) Lote 03 ubicado en la Calle 5ª N° 3-14 de la actual nomenclatura urbana del municipio de Tabio (Cundinamarca)
Matrícula Inmobiliaria 176-114263
Referencia Catastral 01-00-0008-0034-000
Adquirido mediante escritura pública de compraventa N° 761 de fecha 29 de Septiembre del año 2.015 de la Notaría Única del Círculo de Tabio (Cundinamarca).

SE RESPONDE: ES CIERTO



- 4) Local 105 Edificio Paraíso propiedad Horizontal ubicado en la Calle 6 N° 4-12 / 4-14 / 4-20 / carrera 4ª N° 6-09 / 6-05 de la actual nomenclatura urbana del municipio de Tabio (Cundinamarca)
 Matrícula Inmobiliaria 176-177314
 Referencia Catastral 01-00-0012-0046-902
 Adquirido mediante i) escritura pública de compraventa N° 585 de fecha 05 de Agosto de 1.987 de la Notaría Única (hoy primera) de Chía (Cundinamarca); ii) escritura pública de compraventa N° 481 del 18 de Julio del año 2.012 aclarada por escritura pública N° 661 de fecha 21 de Septiembre de 2.012 ambas de la Notaría Única del Círculo de Tabio (Cundinamarca) y iii) Escritura de Liquidación de la Comunidad N° 59 de fecha 30 de Enero de 2.018 de la Notaría Única del Círculo de Tabio (Cundinamarca).

SE RESPONDE: ES CIERTO

- 5) Local 107 Edificio Paraíso propiedad Horizontal ubicado en la Calle 6 N° 4-12 / 4-14 / 4-20 / , carrera 4ª N° 6-09 / 6-05 de la actual nomenclatura urbana del municipio de Tabio (Cundinamarca)
 Matrícula Inmobiliaria 176-177316
 Referencia Catastral 01-00-0012-0048-902
 Adquirido mediante i) escritura pública de compraventa N° 585 de fecha 05 de Agosto de 1.987 de la Notaría Única (hoy primera) de Chía (Cundinamarca); ii) escritura pública de compraventa N° 481 del 18 de Julio del año 2.012 aclarada por escritura pública N° 661 de fecha 21 de Septiembre de 2.012 ambas de la Notaría Única del Círculo de Tabio (Cundinamarca) y iii) Escritura de Liquidación de la Comunidad N° 59 de fecha 30 de Enero de 2.018 de la Notaría Única del Círculo de Tabio (Cundinamarca).

SE RESPONDE: ES CIERTO

- 6) Local 109 Edificio Paraíso propiedad Horizontal ubicado en la Calle 6 N° 4-12 / 4-14 / 4-20 / , carrera 4ª N° 6-09 / 6-05 de la actual nomenclatura urbana del municipio de Tabio (Cundinamarca)
 Matrícula Inmobiliaria 176-177317
 Referencia Catastral 01-00-0012-0049-902
 Adquirido mediante i) escritura pública de compraventa N° 585 de fecha 05 de Agosto de 1.987 de la Notaría Única (hoy primera) de Chía (Cundinamarca); ii) escritura pública de compraventa N° 481 del 18 de Julio del año 2.012 aclarada por escritura pública N° 661 de fecha 21 de Septiembre de 2.012 ambas de la Notaría Única del Círculo de Tabio (Cundinamarca) y iii) Escritura de Liquidación de la Comunidad N° 59 de fecha 30 de Enero de 2.018 de la Notaría Única del Círculo de Tabio (Cundinamarca).

**SE RESPONDE: ES CIERTO**

- 7) Local 205 Edificio Paraíso propiedad Horizontal ubicado en la Calle 6 N° 4-12 / 4-14 / 4-20 /, carrera 4ª N° 6-09 / 6-05 de la actual nomenclatura urbana del municipio de Tabio (Cundinamarca)
Matrícula Inmobiliaria 176-177323
Referencia Catastral 01-00-0012-0055-902
Adquirido mediante i) escritura pública de compraventa N° 585 de fecha 05 de Agosto de 1.987 de la Notaría Única (hoy primera) de Chía (Cundinamarca); ii) escritura pública de compraventa N° 481 del 18 de Julio del año 2.012 aclarada por escritura pública N° 661 de fecha 21 de Septiembre de 2.012 ambas de la Notaría Única del Círculo de Tabio (Cundinamarca) y iii) Escritura de Liquidación de la Comunidad N° 59 de fecha 30 de Enero de 2.018 de la Notaría Única del Círculo de Tabio (Cundinamarca).

SE RESPONDE: ES CIERTO

- 8) Local 206 Edificio Paraíso propiedad Horizontal ubicado en la Calle 6 N° 4-12 / 4-14 / 4-20 /, carrera 4ª N° 6-09 / 6-05 de la actual nomenclatura urbana del municipio de Tabio (Cundinamarca)
Matrícula Inmobiliaria 176-177324
Referencia Catastral 01-00-0012-0056-902
Adquirido mediante i) escritura pública de compraventa N° 585 de fecha 05 de Agosto de 1.987 de la Notaría Única (hoy primera) de Chía (Cundinamarca); ii) escritura pública de compraventa N° 481 del 18 de Julio del año 2.012 aclarada por escritura pública N° 661 de fecha 21 de Septiembre de 2.012 ambas de la Notaría Única del Círculo de Tabio (Cundinamarca) y iii) Escritura de Liquidación de la Comunidad N° 59 de fecha 30 de Enero de 2.018 de la Notaría Única del Círculo de Tabio (Cundinamarca).

SE RESPONDE: ES CIERTO



- 9) Local 208 Edificio Paraíso propiedad Horizontal ubicado en la Calle 6 N° 4-12 / 4-14 / 4-20 /, carrera 4ª N° 6-09 / 6-05 de la actual nomenclatura urbana del municipio de Tabio (Cundinamarca)
 Matrícula Inmobiliaria 176-177326
 Referencia Catastral 01-00-0012-0058-902
 Adquirido mediante *i)* escritura pública de compraventa N° 585 de fecha 05 de Agosto de 1.987 de la Notaría Única (hoy primera) de Chía (Cundinamarca); *ii)* escritura pública de compraventa N° 481 del 18 de Julio del año 2.012 aclarada por escritura pública N° 661 de fecha 21 de Septiembre de 2.012 ambas de la Notaría Única del Círculo de Tabio (Cundinamarca) y *iii)* Escritura de Liquidación de la Comunidad N° 59 de fecha 30 de Enero de 2.018 de la Notaría Única del Círculo de Tabio (Cundinamarca).

SE RESPONDE: ES CIERTO

- 10). Un vehículo de placas BLX 527, tipo camioneta,
 Marca KIA, cuyas demás especificaciones aparecen en el Certificado de Libertad y tradición de dicho vehículo, N° CT901985989 expedido por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D. C., vehículo que aparece inscrito a nombre de la Cónyuge **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER, C. C.**
 N° 20.982.930

SE RESPONDE: ES CIERTO

- 11). Un vehículo de placas ILY 182, tipo camioneta marca Renault, cuyas Especificaciones aparecen en el certificado de Libertad y Tradición Expedido por el Ministerio de Transporte N° CT901981898.
 Es de advertir que este vehículo fue vendido por el señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO**, sin la autorización de la señora **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER** y tampoco reportó a ésta la parte del dinero que le correspondía.

SE RESPONDE: NO ES CIERTO, pues dicho automotor fue vendido conforme consta en contrato de compraventa.



Sin embargo, falta por incorporar dentro de los bienes de la sociedad conyugal los siguientes:

- 1) La sociedad comercial GLORIA BORREGO SAS, con NIT # 901.336.401-1, constituido mediante documento privado de fecha 30 de octubre de 2.019, con capital autorizado, suscrito y pagado por valor de \$38'000.000 y muebles y enseres, así como maquinaria, contratos y de más haberes del Negocio Comercial familiar,

Décimo Segundo: Es de tener en cuenta que los inmuebles son administrados por el señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO**.

SE RESPONDE: ES CIERTO, pero se debe hacer las siguientes precisiones:

INMUEBLE	ESTATUS
APTO 101 FOLIO 176-128615	<p>SE CONVIRTIÓ EN TRES [3] LOCALES Y UN ESPACIO ABIERTO.</p> <p>Local 1: Arrendado a Postres Santa Gema. Sra. Aura Morales. Inicio: mayo 12 de 2013 \$650.000 mes. Anual renovable. A partir de abril/2020 se acordó no pagar arriendo por el cierre, en razón de la pandemia, En julio/20 pagó \$600.000 y en agosto/20 \$800.000, no hay un valor definido, esperando qué pasa con la situación de manejo del negocio y ventas. Inició antes de la remodelación. Los otros dos locales están desocupados sin arrendar.</p> <p>La plaza de comidas está sin terminar, no se construyó el ducto de extracción, no se pudo arrendar para comidas preparadas sin extracción de olor y humo, problema aún sin resolver.</p>
LOCAL COMERCIAL A CL 5 # 4-04 FOLIO 176-128619	ESTA DESOCUPADO y lo compone un local y un patio.



LOTE 03 FOLIO 176-114263	Tiene construido un edificio de tres pisos (primer piso local comercial) y el segundo y tercero son aparta estudios independientes, y están desocupados, administrados por la Sra. Gloria Angelina Borrego M., quien tiene las llaves de los mismos.
LOCAL 105 FOLIO 176-177314	Está arrendado a Nelson González, identificado con C.C. # 20.868.528; canon mensual actual \$550.000 Inicio: mayo 1 de 2015 y es anual renovable.
LOCAL 107 FOLIO 176-177316	Lo tiene la señora Gloria Borrego con bordadora de la empresa de dotación, desde octubre de 2.010, quien no paga arriendo, ni administración, ni servicios públicos. Los paga el Sr. PABLO CHISCO.
LOCAL 109 FOLIO 177-177317	Lo tiene la señora Gloria con bordadora de la empresa de dotación, desde octubre de 2.010, quien no paga arriendo, ni administración, ni servicios públicos. Los paga el Sr. PABLO CHISCO.
LOCAL 205 FOLIO 176-177323	Lo tiene la señora Gloria como oficina - bodega de la empresa de dotación, desde finales del 2.017, quien no paga arriendo, ni administración, ni servicios públicos. Los paga el Sr. PABLO CHISCO.
LOCAL 206 FOLIO 176-177324	Los tiene la señora Gloria donde esta la mesa de corte, lo tiene desde el año 2017, quien no pago arriendo, ni administración, ni servicios públicos. Los paga el Sr. PABLO CHISCO.
LOCAL 208 FOLIO 176-177326	Alquilado a "Vida Sana" Sr. Ismael Fajardo C.C. # C. 91.012.105 y paga un canon actual de \$550.000 por mes Inicio: mayo 1 de 2019 es anual y renovable



Décimo Tercero: Se advierte que la señora **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER**, en la actualidad tiene deudas que en total suman CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$485'993.688,18).

SE RESPONDE: NO ME CONSTA, pues aporta unos estados financieros, no completos.

III Pronunciamiento sobre las pretensiones

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se decrete la **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO**, celebrado el 17 de Enero del año 1.987 entre los señores **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER** y **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO** en la Parroquia Santa Bibiana de la ciudad de Bogotá D. C., el cual fue debidamente registrado en la Notaría 47 de Bogotá, tal como consta el Registro Civil de Matrimonio con indicativo serial N° 2245316 expedido por esa notaria.

SE RESPONDE: SE ACEPTA, siempre y cuando sea de común acuerdo.

SEGUNDA: Que se declare que esa cesación de efectos civiles del matrimonio religioso antes mencionado se da en virtud de haber incurrido el cónyuge, señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO**, en las causales establecidas en los numerales 2º y 3º del artículo 154 del Código Civil.

SE RESPONDE: NOS OPONEMOS, en razón a que mi poderdante NO ha incurrido en ninguna de las causales a que refiere la pretensión en cita.



TERCERA: Que se condene al señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO** a suministrar alimentos congruos a la señora **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER** en virtud de lo señalado en el artículo 411 del Código Civil en concordancia con las Sentencias dictadas por las Altas Cortes de nuestro país.

Dicha cuota alimentaria se fija en una suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 2.000.000.00), en atención a que esos son los gastos en que incurre la señora **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER** para su congrua existencia, de acuerdo con la relación de gastos elaborada por ella, la cual se anexa a esta demanda.

SE RESPONDE: **NOS OPONEMOS**, en razón a que mi poderdante **NO** es culpable alguno para que se le imponga dicha carga incurrido en ninguna de las causales a que refiere la pretensión en cita.

CUARTA: Declarar disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal existente entre los esposos **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO** y **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER**.

SE RESPONDE: **SE ACEPTA**, siempre y cuando sea de común acuerdo.

QUINTA: Disponer la inscripción de la sentencia en el Registro Civil de Nacimiento y del Matrimonio de la demandante y del demandado; y ordenar la expedición de copias para las partes.

SE RESPONDE: **SE ACEPTA**, siempre y cuando sea de común acuerdo.

En resumen, respetuosamente solicito a su despacho:

- 4.1** No acceder a ninguna de las pretensiones hechas por la **DEMANDANTE**, teniendo en cuenta que no le asiste razón alguna, pues mi poderdante jamás ha incurrido en ninguna de las causales señaladas en la demanda que nos ocupa.



4.2 Condenar en costas, gastos y agencias en derecho a la parte accionante.

IV Excepciones de mérito

5.1 INEXISTENCIA DE CONDUCTA VIOLENTA EN CONTRA DE SU ESPOSA

Se fundamenta en el hecho que mi poderdante jamás incurrió en ninguna de las conductas señaladas en el artículo 2° de la ley 1257, ni realizó violencia psicológica, patrimonial y económica en contra de ella.

El demandado **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO**, creció en un entorno de hogar lleno de la educación moral y respeto máximo hacia la mujer, en procura de su bienestar y tranquilidad, con el amor que ella se merece.

Nunca mi prohijado [por acción u omisión] infringió sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, ni en privado, ni en público.

Es más, en ese amor desmedido, siempre ha entregado a su esposa, y a su familia los bienes recibidos en vida de sus padres, como es el caso del bien ubicado en la calle 5ª # 3-20, donde actualmente está construido un Bifamiliar, que aunque era de su propiedad, por situaciones económicas hubo de transferirlo a su hermana **EMMA CECILIA CHISCO MORENO**, y cuando salió de dicha situación, en forma libre y desprendimiento total, hizo que le fuera transferido a su esposa e hijo como **DONACIÓN**, según consta en la escritura pública # 566 del 23 de diciembre de 2.002 otorgada ante la Notaría Única de Tabio [Cundinamarca].

Inclusive en el negocio familiar invirtió más de \$500 millones de pesos en el año 2.012, dinero consignado en la cuenta de la aquí demandante, de tal suerte que con mayor razón **NO** puede existir la violencia económica alegada, más aún, cuando la persona titular del negocio, de la cuenta corriente y de ahorros, con única firma registrada, precisamente es la señora **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER**.



El negocio de dotación familiar sigue bajo la administración y dirección de la señora **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER**, señalando que el lugar donde funciona dicho negocio se encuentra en 4 locales de propiedad del señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO**, del cual él paga la administración y aporta los arriendos, pues el negocio no paga emolumento alguno por tal concepto

Inclusive, desde diciembre de 2.019 a la fecha, la señora **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER** sigue manejando el negocio, y ni siquiera le permite ingresar al mismo al señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO**, ni le informa o da a conocer de los recursos de ingresos, contratos y demás aspectos relacionados con el negocio, pero si deja que las cuentas de administración y servicios las siga cancelando su esposo, hoy demandado.

La realidad es que a la fecha el señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO** se ha visto obligado a obtener créditos, como más adelante se relacionarán, con el fin de mantener su congrua subsistencia, ha recibido igualmente el apoyo de sus hermanos, quienes inclusive ahora aportan para que el joven **SANTIAGO CHISCO BORREGO** pueda seguir con sus entrenamientos y demás gastos necesarios.

5.2 INEXISTENCIA DE ABANDONO DE HOGAR

Como se narró en el hecho pertinente y ahora se reitera, el matrimonio **CHISCO-BORREGO** habitaba en la carrera 2ª # 4-56 del Municipio de Tabio, lugar donde habían vivido en arriendo durante más de 15 años.

La realidad es que la señora **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER** le informó a su esposo y hoy demandado, en noviembre de 2.019, que debían entregar el inmueble donde vivían en arriendo, y es así que mi cliente procedió rápidamente a la búsqueda de un apartamento, y comenzó a llevar muebles, enseres, alguna ropa, al apartamento 201 de la calle 5 # 4-14 de Tabio, pues el señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO** poseía acceso ya que tenía las



llaves. Es de anotar que dicho inmueble es de propiedad de la señora **GLORIA STELLA CHISCO MORENO**, hermana del demandado.

Es de anotar que el mismo 30 de noviembre de 2.019, el señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO** durmió con su esposa, en la casa que estaban a portas de entregar. Luego el 1° de diciembre de 2.019, el demandado siguió organizando en cajas las cosas pequeñas del hogar, papeles del negocio y cosas menores y las dejó listas en la casa en mención para su trasteo, faltando desarmar cama, libros y otros enseres. Y ese mismo día, hacia las 6:00 de la tarde, el demandado se fue a misa, y cuando regresó se encontró que se había cambiado el candado de la puerta de acceso del inmueble donde habitaban, y al tratar de comunicarse con su esposa, no obtuvo respuesta, y antes ésta sorpresiva situación, ya de noche, no tuvo más remedio que irse a dormir a donde se había llevado las cosas, solo, pues el hijo **SANTIAGO** no estaba en la ciudad; el demandado ante lo acontecido, y con base en el conocimiento que tiene de su esposa por más de 30 años, sabía que ella había cambiado el candado, o al menos había dado dicha orden, y el demandado entendió que ella estaba rompiendo con el matrimonio, y consideró que debía darse un espacio para poder hablar con ella, mantener la fe y recuperar su matrimonio.

Estando ya el señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO** en el apartamento 201 de la calle 5 # 4-14 de Tabio, donde había llevado las cosas, se presentó la abogada de la señora **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER**, quien le informó que era deseo de la demandante el hacer la liquidación de la sociedad conyugal, y llegó con un documento y folios de matrícula de los bienes de la sociedad conyugal, y que se buscara un arreglo.

Al final de cuentas, el demandado obtuvo ayuda de su hermana **GLORIA STELLA CHISCO MORENO**, quien le termina arrendando por la suma de \$1'000.000 de pesos mensuales el apartamento.

5.3 **MALA FE DE LA PARTE ACTORA:**



Se fundamenta el presente hecho, en la manera como la parte demandante, en forma organizada y sistemática le hizo creer a su esposo que debían salir del hogar, le hizo conseguir a la mayor brevedad un apartamento, dejó que empezara a hacer el trasteo, le indicó que se llevara la ropa, y cuando estaba afuera de la casa, cambió el candado, para luego indicar que éste había abandonado el hogar, y lo requirió a través de la abogada Gloria Sánchez para buscar la liquidación de la sociedad conyugal, conforme consta en escrito del 2 de agosto de 2.019 y posterior citación en conciliación ante la Notaría Única de Tabio, documentos que se aportan.

Igualmente tiene mala fe en su actuar, pues se hace comparecer ante este despacho como una persona abandonada, sin recursos, cuando ella es quien tiene la dirección y manejo del negocio familiar de dotaciones, y no permite que su cónyuge siga trabajando en el mismo.

5.4 GENÉRICA:

Sírvase señor Juez, reconocer y declarar de manera oficiosa en la sentencia, los hechos que se encuentren probados y/o los que se llegaren a probar dentro del proceso y que constituyan un enervamiento de las pretensiones de la actora.

Fundamento: Artículos: 96 numeral 3º, y 282 del Código General del Proceso- Ley 1564 de 2012-.

VI	Pruebas
-----------	----------------

Sírvase tener y señalar como tales las siguientes:

6.1 DOCUMENTALES.

Con el fin de que sean tenidas como tales, además de las aportadas con la demanda, me permito aportar las siguientes pruebas documentales:



1. Poder conferido por correo electrónico.
2. Constancia de remisión de poder del correo del demandado al correo del suscrito apoderado.
3. Escritura 566 del 23 de diciembre de 2.002 de la Notaría Única de Tabio
4. Compraventa vehículo IIY-132
5. Requerimiento y escrito a la Notaría Única de Tabio para conciliación

6.2 DECLARACIÓN DE PARTE.

Que deberán rendir la demandante, **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER**, a fin de establecer cómo era la relación conyugal con su esposo, e público y en privado, el cumplimiento de los deberes de mi poderdante, la forma como se hizo el patrimonio moral y patrimonial de la sociedad conyugal, el manejo de los negocios, y en general, todos los hechos relacionados con la demanda y la presente contestación.

Igualmente solicito el interrogatorio de parte a la parte demandada, conforme lo permite el artículo 165, 191 y 203 del C.G. del P., pues él es el primer llamado a dar las explicaciones de tiempo, modo y lugar en que se desarrolló su vínculo conyugal, desde el punto de vista moral y patrimonial.

6.3 DECLARACIÓN DE TERCEROS.

- 1) A la señora **EMMA CECILIA CHISCO MORENO**, quien es mayor de edad, vecina de Tabio, quien puede ser citada en la Cra. 4 # 5-17, correo electrónico emmachiscom@yahoo.com
- 2) **GLORIA STELLA CHISCO MORENO**, quien es mayor de edad, vecina de Tabio, quien puede ser citada en la Cra. 4 # 3-78, correo electrónico gloriachiscom@yahoo.com



- 3) JORGE HERNANDO CHISCO MORENO, quien es mayor de edad, vecino de Tabio, quien puede ser citado en la Calle 4 # 1-25, correo electrónico jhernando.moreno@hotmail.com
- 4) A SANTIAGO CHISCO BORREGO, quien es mayor de edad, vecino de Tabio, quien puede ser citado en la Calle 5ª # 4-14 apartamento 201 de Tabio [Cundinamarca]. **chiscosantiago12@gmail.com**
- 5) A Jaiman Angulo Ariza, quien es mayor de edad, vecino de Tabio, quien puede ser citado en la Cra 4 # 5 - 17, correo electrónico xaimanangulo@gmail.com
- 6) A Juan Camilo Angulo Chisco, quien es mayor de edad, vecino de Tabio, quien puede ser citado en la Cra 4 # 5 - 17, correo electrónico angulochiscojuancamilo@gmail.com

Las declaraciones de todo el grupo familiar antes dictado, versarán sobre los hechos indicados en la demanda y la presente contestación, de la relación entre la demandante y demandada, el trato entre ellos, la manera en que se desarrollaron las donaciones en favor de la demandante, el apoyo económico que el demandado ha brindado a su entorno familiar, durante toda la relación conyugal, la inexistencia de cualquier tipo de maltrato, la manera como se ha estructurado y desarrollado el negocio familiar del demandado como legado de sus padres, y del negocio de dotaciones.

- 7) Al señor Pedro Ochoa, quien es mayor de edad, vecino de Tabio, residente en la vereda de Tabio Carrón, no tiene correo y se puede contactar al celular 321-2005523.
- 8) Al señor Miguel Otálora primer contador, quien es mayor y vecino de Tabio, con correo electrónico motalora2512@gmail.com y celular 311-5146712



9) A la señora Alexandra López, segundo contador, quien es mayor y vecina de Tabio, correo electrónico alexandra1contadora@gmail.com y celular 311-7682867.

10) Cristian Camilo Naranjo quien es mayor de edad, vecino de Bogotá, con correo electrónico c.camilo@live.com y puede ser citado en la Cra 19A # 63B - 14 celular 320-2661211 Bogotá

Los anteriores contadores deberán declarar sobre los ingresos y egreso de la parte demandante y demandada, sus soportes, dirección y administración del negocio de dotación y demás aspectos relacionados con los activos, ingresos, pasivos y egresos personales y del negocio familiar, y demás aspectos relacionados con la demanda y presente contestación.

11) Al extrabajador Janeth Poveda primera bordadora, quien es mayor y vecina de Bogotá, con correo electrónico janpoma@hotmail.es y celular 321-9243452 - Bogotá

12) A trabajador Oscar Pérez, quien es mayor y vecino de Tabio, con correo electrónico osper63@gmail.com

13) Al trabajador Campo David, quien es mayor de edad y vecino de Bogotá, con celular número 310-2381145.

Los citados trabajadores deberán declarar sobre la manera en que se desarrolla el negocio de dotación, la relación de sus patronos, la dirección, manejo y administración del mismo, y demás aspectos relacionados con la demanda y presente contestación.

VII**Anexos**

El poder debidamente otorgado, y las documentales señaladas en el presente escrito como pruebas.



VIII	Declaración envío actor
-------------	--------------------------------

Para los efectos legales de rigor, expreso que de esta contestación la he enviado al apoderado de la parte actora, como consta en el mismo correo que envío al Despacho, correo electrónico indicado por el mismo apoderado en la demanda.

IX	Notificaciones
-----------	-----------------------

9.1 EL DEMANDADO: En la Calle 5ª # 4-14 apartamento 201 de Tabio [Cundinamarca], correo electrónico pablochisco@hotmail.com

9.2 El suscrito abogado las recibirá en la Carrea 14 No. 127 - 10, oficina 207, de esta ciudad capital, correo electrónico mpardoabogado@gmail.com, o en la secretaría de su despacho.

Atte,

Apoderado

MAURICIO PARDO OJEDA C.C. # 19'445.690 de Bogotá T.P. # 41.445 C.S.J.

Señora Juez PRIMERA DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ E. S. D.

Proceso	Demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER
Demandado	PABLO ANTONIO CHISCO MORENO
Actuación	OTORGAMIENTO DE PODER
Expediente	2020-00135

I. Poderdante: PABLO ANTONIO CHISCO MORENO, mayor de edad, vecino de Tabío, identificada con la C.C. # 3.194.779 de Tabío, actuando en su propio nombre y representación, a la Señora juez atentamente le manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a los abogados en ejercicio que más adelante se señalan por medio del presente escrito.

II. Apoderados: Le otorgo poder especial, amplio y suficiente a los doctores MAURICIO PARDO OJEDA, identificado con la C.C. No. 19.445.690 de Bogotá, y con T.P. No. 41.445 del C.S.J. y/o JUAN DE DIOS GALVIS NOYES, quien se identifica con la C.C. No. 19.050.899 de Bogotá y T.P. No. 11.644 del C.S. de la J., todos mayores de edad, vecinos de Bogotá D.C.

III. Objeto del mandato: Para que, en mi nombre y representación, ejerza el derecho de defensa en su integridad, rinda las explicaciones correspondientes, solicite o aporte pruebas, hasta la terminación de la actuación de la referencia, en especial asista a las audiencias que su despacho señale, y hagan valer nuestros derechos e intereses dentro del proceso de la referencia.

IV. Facultades: Confiero a los apoderados poder especial, amplio y suficiente, con todas las facultades de ley, y especialmente las de Conciliar, Recibir, Entregar, Conciliar, Transigir, Desistir, Sustituir, Reasumir, Aportar Documentos, Allanarse, Suscribir o Firmar en nombre y representación de la sociedad mandante, interponer los diversos recursos de ley, y en general todas

las facultades propias de este mandato para la defensa de mis legítimos intereses y las demás facultades consagradas en el artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, en consonancia con la parte Sustantiva del Código Civil referente al Negocio Jurídico del Mandato, reguladas en los artículos 2142 y siguientes, en armonía con los artículos 1262 y siguientes del Estatuto Comercial Colombiano (C. de Co.)

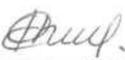
Sírvase reconocer personería en la forma y términos del presente escrito.

V. Correo electrónico:

PABLO ANTONIO CHISCO MORENO: Reporta como correo electrónico para efectos de notificaciones y comunicados a que haya lugar, el siguiente: pablochisco@hotmail.com

El apoderado MAURICIO PARDO OJEDA en mpardoabogado@gmail.com

VI. Poderdante:


PABLO ANTONIO CHISCO MORENO
C.C. # 3.194.779 de Tabio

The screenshot shows a Gmail interface in a browser window. The address bar shows the URL: mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#inbox/FMfcgXwJXftSQZsZnKGmQkNfrDVJSnC. The Gmail header includes the search bar with the text "Buscar correo" and the user's profile icon. The left sidebar shows navigation options: "Redactor", "Recibidos", "Destacados", "Pospuestos", "Enviados", "Borradores", "Meet" (with options "Iniciar una reunión" and "Unirse a una reunión"), and "Hangouts" (with a contact "MAURICIO"). The main content area shows an email from "pablo chisco" sent at 19:07 (hace 1 hora). A pop-up window displays the following details:

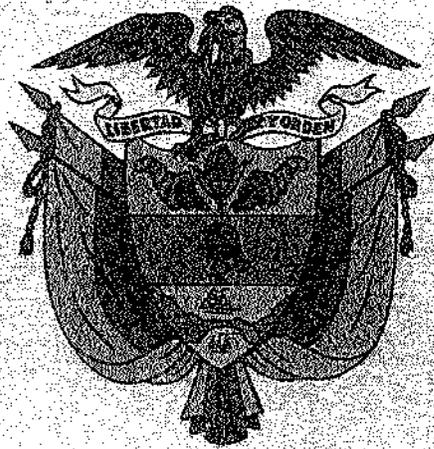
- de: **pablo chisco** <pablochisco@hotmail.com>
- para: MAURICIO PARDO <mpardoabogado@gmail.com>
- fecha: 4 sept. 2020 19:07
- asunto: poder pablo chisco
- enviado por: hotmail.com
- firmado por: hotmail.com
- seguridad: Cifrado estándar (TLS) [Más información](#)

At the bottom of the email preview, there are buttons for "Responder" and "Reenviar". The Windows taskbar at the bottom shows the time as 8:57 p. m. on 4/09/2020.

Mail browser window showing a Gmail interface. The address bar contains the URL: mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbi#inbox/FMfcgwxJXftSQZsZnKGmQkNfrDVJSnC. The Gmail header includes the search bar with the text "Buscar correo" and the Gmail logo. The left sidebar shows navigation options: Redactar, Recibidos, Destacados, Pospuestos, Enviados, Borradores, Meet (Iniciar una reunión, Unirse a una reunión), and Hangouts (MAURICIO). The main content area displays an email from "pablo chisco" received at 19:07 (1 hour ago). The email subject is "Correo de Santiago: chicosantiago12@gmail.com". The email body contains a PDF attachment titled "poder pablo chisco...". The bottom of the screen shows the Windows taskbar with various application icons and the system tray displaying the time as 9:00 p.m. on 4/09/2020.

GLORIA Y SANTIAGO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro



GRUPO CUENTA ESPECIAL DE NOTARIADO

NOTARIA: UNICA

DEL CIRCULO DE: TABIO

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

COPIA DE LA ESCRITURA No.: QUINIENOS SESENTA Y SEIS (566)

FECHA: DICIEMBRE 23 DE 2002

CLASE DE ACTO: DONACION

DE: EMMA CECILIA CHISCO MORENO

A: GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER y
SANTIAGO CHISCO BORREGO.

NOTARIO: _____

ESTE PAPEL ES DE USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA DE TABIO



AA 9306962

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO NOTARIAL DE TABIO
 ESCRITURA PUBLICA Nº 566 de Diciembre 23 de 2002
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

HOJA DE CALIFICACION:

MATRICULA INMOBILIARIA: 176-22594.-----
REGISTRO CATASTRAL: 010000080027000.-----
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Calle 5ª Nº 3-22, ubicado en el municipio de Tabio, departamento de Cundinamarca.-----
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: - 0138 --DONACION.-----
OTORGANTES: EMMA CECILIA CHISCO MORENO C.C. 20.983.148 de Tabio (DONANTE); GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER C.C. 20.982.930 de Tabio y SANTIAGO CHISCO BORREGO Registro Civil de Nacimiento Indicativo Serial Nº 20736341 de la Notaría 39 de Bogotá (DONATARIOS).-----
CUANTIA: \$62'000.000 (seis millones)-----

ONOFRE MOLINA RINCON

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO NOTARIAL DE TABIO

Nº 566.- - - NÚMERO: QUINIENTOS SESENTA Y SEIS.-
 En el municipio de Tabio, departamento de Cundinamarca, república de Colombia, a los VEINTITRES (23) días del mes de DICIEMBRE de dos mil dos (2002), ante mi, ONOFRE MOLINA RINCÓN, Notario Único del Círculo Notarial de Tabio, compareció: **EMMA CECILIA CHISCO MORENO**, colombiana, mujer mayor de edad, domiciliada en Tabio, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.983.148 expedida en Tabio, quien obra en su propio nombre y que en el texto de este instrumento se llamará LA DONANTE y dijo: -----

PRIMERO.- Que transfiere a título de DONACION en favor de **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER y SANTIAGO CHISCO**

BORREGO, quienes en este mismo texto se denominarán LOS DONATARIOS, el pleno derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce LA DONANTE, sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno junto con la construcción en él levantada, ubicado en la calle quinta (5ª) número tres veintidós (3-22) del municipio de Tabio, departamento de Cundinamarca, el cual tiene un área total aproximada de ciento cincuenta y tres metros cuadrados (153 M²) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: POR EL ORIENTE, con terrenos que son o fueron de Ignacio Camelo y Miguel Gil. POR EL NORTE, con predios que son o fueron de Maria Helena Morales de Herrera. POR EL OCCIDENTE, con terrenos que son o fueron de Everardo Urbina. Y POR EL SUR, con la calle quinta (5ª) de la población. -----

PARÁGRAFO: No obstante la cabida y linderos expresados, la donación se hace como cuerpo cierto, junto con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le corresponden. -----

SEGUNDO.- Que el inmueble anteriormente descrito fue adquirido por la Donante por compra a Pablo Antonio Chisco Moreno, mediante escritura pública número mil quinientos noventa (1.590) del veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos noventa y tres (1993), otorgada en la Notaria Única de Chía, oportuna y legalmente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá el trece (13) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994) en el folio de matrícula inmobiliaria números 176-22594.-----

TERCERO.- Que la propiedad individual y demás derechos objeto de la presente donación no han sido enajenados por acto anterior al presente, no soportan limitaciones del dominio y que en la actualidad lo posee quieta, regular y pacíficamente, no es objeto de demandas civiles, censo, anticresis, embargo judicial, condiciones resolutorias de dominio, hipotecas, patrimonio de familia inembargable, uso, habitación, arrendamiento por escritura pública, no forma parte de ninguna sucesión ilíquida, y en general, libre de todo gravamen, pero que, en

AA 9306963

ESTE PAPEL ES DE USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA DE TABIO



- 2 -

todo caso, se compromete a salir al saneamiento de lo donado, conforme con la ley. -----

CUARTO.- Que la Donante transfiera este inmueble a paz y salvo con el tesoro municipal por todo concepto de impuestos liquidados hasta la fecha de la presente escritura; los impuestos, cuotas, tasas, contribuciones y cualquier otro gravamen que se liquide, se reajuste o se cause posteriormente, será de cargo de los Donatarios. -----

QUINTO.- Que para efectos fiscales, al inmueble objeto de la presente donación se le da un valor comercial de SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$62'000.000.00 m/cte.). -

SEXTO.- Que dado el valor comercial del inmueble a donar y que excede la suma de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales, se requiere insinuación, conforme lo prescribe el artículo 1º inciso 1º del decreto 1.712 del 1º de agosto de 1989, encontrándose el Notario facultado para autorizar esta escritura pública que la contiene. -----

SEPTIMO.- Que la Donante queda con un patrimonio suficientemente necesario para atender a su congrua subsistencia, en la medida de que es propietaria y poseedora de otros inmuebles. -----

PRESENTE: GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER, colombiana, mujer mayor de edad, domiciliada en Tabio, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.982.930 expedida en Tabio, quien en este acto obran en su propio nombre y además en nombre y representación de su hijo menor SANTIAGO CHISCO BOREGO, lo cual acredita con el registro civil de nacimiento, indicativo serial número 28736341 de la Notaría Treinta y Nueve (39) del Círculo Notarial de Bogotá, D.C., que se protocoliza con este instrumento y dijo: a)- Que está de acuerdo con las declaraciones hechas por la Donante en esta escritura, y en consecuencia acepta tales declaraciones y la donación que se les hace. b)- Que recibió, real, materialmente y a su entera satisfacción, para ella y para su menor hijo,

por su cabida, ubicación, linderos y especificaciones, el Inmueble objeto de esta donación. -----

(HASTA AQUI EL TEXTO DE LA MINUTA). -----

ADVERTENCIAS LEGALES:

El suscrito Notario advirtió a las comparecientes lo siguiente: a)- Que saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de las interesados, ni de la autenticidad de los documentos anexos a este instrumento que son responsabilidad absoluta de las otorgantes. b)- Que tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de las otorgantes para celebrar el acto o contrato respectivo. c)- Que las comparecientes hacen constar que han verificado su nombre completo, estado civil, el número del documento de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. d)- Que una vez firmado el presente instrumento, la Notaría no aceptará correcciones o modificaciones, sino en la forma y casos previstos en la ley. e)- Que esta escritura requiere ser inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo (Artículo 231 Ley 223 del 20 de diciembre de 1995). f)- Que por cuanto los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar quedarán viciados de nulidad absoluta, el suscrito Notario interrogó a la Donante, respecto de la Ley 258 del 17 de enero 1996 (Afectación a Vivienda Familiar), ésta manifestó bajo la gravedad del juramento, que el inmueble que dona no está afectado a vivienda familiar. Interrogada la Donataria sobre el mismo aspecto, ésta manifestó bajo la gravedad del juramento que el inmueble que adquiere no lo afecta a vivienda familiar. -----

COMPROBANTE FISCAL:

La Donante presentó el siguiente paz y salvo que se anexa a este

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CÉDULA DE CIUDADANIA Nº 20.983.148
 DE Tabio (Cund.)
 APELLIDOS CHISCO MORENO
 NOMBRES Emma Cecilia
 NACIDO 3-Jul-1962 Bogotá (Cund.)
 ESTATURA 1-45 COLOR Trigo
 SEÑALES Lunar cara
 FECHA 21-Oct-80
 Emma Cecilia Chisco Moreno
 FIRMA DEL CIUDADANO
 Cuando Cuando
 INDICE DE DEDOS



Como Notario Unico de Tabio Cund
 Hago Constar que esta Fotocopia
 coincide con el original que he
 tenido a la Vista.
 Tabio Cund 23 DIC 2002



REPUBLICA DE COLOMBIA
 CÉDULA DE CIUDADANIA Nº 20.982.830
 DE Tabio (Cund.)
 APELLIDOS BARRERA MALAVER
 NOMBRES Gloria Angelina
 NACIDO 31-Oct-1959 Tabio (Cund.)
 ESTATURA 1-55 COLOR Trigo
 SEÑALES Ninguna
 FECHA 3-Set-78
 Gloria Angelina Barrera Malaver
 FIRMA DEL CIUDADANO
 Cuando Cuando
 INDICE DE DEDOS



Como Notario Unico de Tabio Cund
 Hago Constar que esta Fotocopia
 coincide con el original que he
 tenido a la Vista.
 Tabio Cund 23 DIC 2002



6 - Ago. 2001

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL EL CUAL BRROSA EN ESTA NOTARIA. PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, DADA EN BOGOTA D.C. A. A.

ORIGINAL PARA LA ORIGINAL DE REGISTRO CIVIL

(1) Exponiente de salud o dirección de la casa donde ocurrió el nacimiento HORA: 12 Minutos 56 Lugar: NEGATIVO		(2) Documento precedente presentado (certificado de nacido vivo número documento público; acta registro) CERTIFICADO MEDICO NO. 1853795 ALBA YOVANNA MORALES 13569	
(3) APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE (apellidos de soltera) BORRERO MALAVER Nombre(s): GLORIA ANGELINA Edad al momento del parto: 39 Años		(4) Documento de identificación (clase y número) CC No. 20.982.930 Nacionalidad(es): COLOMBIANA Dirección domicilio: TABIO-Calle 5a No. 3-20	
(5) APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHISCO MORENO Primer apellido: MORENO Segundo apellido: PABLO ANTONIO Edad al momento del nacimiento: 42 Años		(6) Documento de identificación (clase y número) CC No. 3.194.779 Nacionalidad(es): COLOMBIANA Dirección domicilio: TABIO Calle 5a No. 3-20	
(7) APELLIDOS Y NOMBRES CHISCO MORENO PABLO ANTONIO Domicilio (dirección o municipio): TABIO Calle 5a No. 3-20		(8) Documento de identificación (clase y No.) CC No. 3.194.779 de TABIO (CUND.) Firmado: [Firma]	
(9) APELLIDOS Y NOMBRES CHISCO MORENO PABLO ANTONIO Domicilio (dirección o municipio): TABIO Calle 5a No. 3-20		(10) Documento de identificación (clase y No.) CC No. 3.194.779 de TABIO (CUND.) Firmado: [Firma]	
(11) Documento de identificación (clase y No.) CC No. 3.194.779 Nacionalidad(es): COLOMBIANA Dirección domicilio: TABIO Calle 5a No. 3-20		(12) Documento de identificación (clase y No.) CC No. 3.194.779 Nacionalidad(es): COLOMBIANA Dirección domicilio: TABIO Calle 5a No. 3-20	

SECCION ESPECIFICA

(1) Lugar de nacimiento COLOMBIA Departamento: CUNDINAMARCA Municipio: SNTAFE DE BOGOTA		(2) Sexo Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	
(3) Fecha de nacimiento Año: 1998 Mes: 12 Día: 18		(4) Primer apellido BORRERO	
(5) Segundo apellido MALAVER		(6) Nombre(s) GLORIA ANGELINA	
(7) APELLIDOS Y NOMBRES BORRERO MALAVER		(8) Primer apellido BORRERO	
(9) Segundo apellido MALAVER		(10) Nombre(s) GLORIA ANGELINA	
(11) APELLIDOS Y NOMBRES BORRERO MALAVER		(12) Primer apellido BORRERO	
(13) Segundo apellido MALAVER		(14) Nombre(s) GLORIA ANGELINA	

SECCION GENERICA

(1) Pape basco 98 12 18		(2) Pape comel NIP	
----------------------------	--	-----------------------	--

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO



REPUBLICA DE COLOMBIA

28736341



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 176-22594

Página 1

Impreso el 20 de Noviembre de 2002 a las 12:08:36 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 176 ZIPAQUIRA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:TABIO VEREDA:TABIO
FECHA APERTURA: 07-10-1983 RADICACION: D-83-03978 CON: DOCUMENTO DE: 04-10-1983 COD CATASTRAL: 01-00-008-0027.-
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION DE 230 METROS CUADRADOS, ALINDERADO ASI: ORIENTE, CON PROPIEDADES DE IGNACIO CAMELO, MIGUEL GIL Y GERARDINO HERRERA; NORTE, CON TERRENOS DE GERARDO QUIROGA Y EMMA FORERO DE SANCHEZ; OCCIDENTE, CON TERRENOS DE EVERARDO URBINA; SUR, CON LA CALLE 5. DE LA POBLACION.- (LINDEROS TOMADOS DE LA ESCRITURA 594 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1.983 DE LA NOTARIA DE CHIA).- DATOS ACTUALES: AREA RESTO: 153.00 MTS.2; LINDEROS: SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA N. 740 DEL 6 DE OCTUBRE DE 1.985 DE LA NOTARIA UNICA DE CHIA. (DECRETO LEY 1711 DE 1.984, ARTICULO 11).- NOTA: DIRECCION ANTERIOR (NIPA CALLE 5. N. 3-28/32/42).-

COMPLEMENTACION:
1.-POR ESCRITURA 2623 DE 16 DE MAYO DE 1.983 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTA. ANA MARIA MIRANDA V. DE SANCHEZ Y EVA TULIA DEL CARMEN SANCHEZ DE MALAVER ADICIONARON LA ESCRITURA 381 DE 1.982 EN CUANTO A QUE LA VENTA INCLUIA OTRO INMUEBLE. REGISTRO: 26 DE MAYO DE 1.983 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 176-0011971.- 2.-ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR EVA TULIA DEL CARMEN SANCHEZ DE MALAVER POR COMPRA A ANA MARIA MIRANDA V. DE SANCHEZ EN ESCRITURA 381 DE 14 DE FEBRERO DE 1.983 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTA. REGISTRO: 3 DE MARZO DE 1.983 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 176-0011971.- CEDULA CATASTRAL 01-00-008-0002.- 3.-ADQUIRIDO POR ANA MARIA DE SANCHEZ POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE J. PRIMITIVO SANCHEZ G., JUICIO SEGUIDO EN EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA. REGISTRO: 10 DE ABRIL DE 1.980 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 176-0011971.- 4.-ADQUIRIDO POR PRIMITIVO SANCHEZ POR COMPRA DE DERECHOS SUCESORALES A MANUEL A. RUEDA V. EN ESCRITURA 772 DE 5 DE ABRIL DE 1.933 DE LA NOTARIA 2. DE BOGOTA. REGISTRO: 27 DE ABRIL DE 1.933, L.1., T.1., PAG. 218 #.220.-

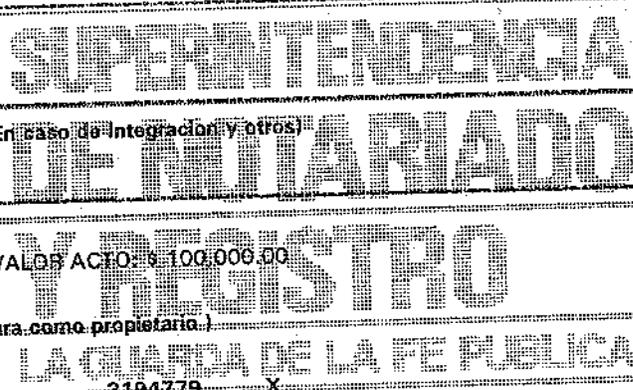
DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 5 3-22

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
11971

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-10-1983 Radicacion: 3978 VALOR ACTO: \$ 100.000.00
Doc: ESCRITURA 594 del: 11-09-1983 NOTARIA UNICA de CHIA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: SANCHEZ DE MALAVER EVA TULIA DEL CARMEN
A: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO 3194779 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-05-1986 Radicacion: 01351 VALOR ACTO: \$ 25.000.00
Doc: ESCRITURA 740 del: 06-10-1985 NOTARIA UNICA de CHIA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL AREA 77 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO
A: MORALES DE HERRERA MARIA ELENA 20874091

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-01-1990 Radicacion: 0132 VALOR ACTO: \$
Doc: RESOLUCION 0176 del: 01-12-1989 FDO.ROT.DPTAL VALORIZACION de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 VALORIZACION PREDIO N.CATASTRAL 01-0008-027 N. DE ORDEN 0157.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
A: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 176-22594

Página 2

Impreso el 20 de Noviembre de 2002 a las 12:08:36 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-01-1994 Radicacion: 0255
Doc: OFICIO 1594 del 27-08-1991 FDO. ROTAT. D.PAL. VALOR. de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 3. ESPECIFICACION: 999 CANCELA VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO La X indica la Persona que figura como propietario)
A: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-01-1994 Radicacion: 0256
Doc: ESCRITURA 1590 del 21-11-1993 NOTARIA U. de CHIA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ACTUALIZA AREA Y LINDEROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO La X indica la Persona que figura como propietario)
A: CHISCO MORENO EMMA CECILIA
DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

20983148 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2->30230

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: LIQUIDAZ FECHA: 20-11-2002

LA QUINDIA DE LA FE PUBLICA
LA REGISTRADORA OLGA DINA VALENCIA BOJAS
TURNO: 2002-34080
REGISTRADO
MATRICULA INMOBILIARIA



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO

DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE TABIO

TESORERIA MUNICIPAL DE TABIO

NIT.: 899999443-9

PAZ Y SALVO NRO. 355

LA TESORERIA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el (los) Señor (es):
CHISCO MORENO EMMA-CECILIA C.C.No. 000020983748

Se encuentra (n) a PAZ Y SALVO con la Tesorería Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y CAR, hasta el Treinta y uno (31) de diciembre del 2002.-

RECIBO DE PAGO No. 681278 DEL 27 DE Marzo DE 2002

Respecto del predio que a continuacion se relaciona:

NUMERO CATASTRAL...:	010000080027000
VEREDA	
NOMBRE PREDIO	C 5 3 22
AREA TOTAL	0 Hectareas 152 Metros
AREA CONSTRUIDA	248
AVALUO ACTUAL	\$61,842,000.00.

El original del presente PAZ Y SALVO es valido unicamente para DONACION TOTOAL A: GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER C.C. No.20.982.930 DE TABIO Y SANTIAGO CHISCO BORREGO.....

Nota: El Municipio no está cobrando actualmente contribucion alguna por valorizacion.

Expedido en la Tesorería Municipal de Tabio los 19 dias del mes de Diciembre de 2002

OSCAR RAMIRO CORREA LINARES
 Tesorero Municipal

1
Tabio, 19 de Diciembre de 2002

mediante

la siguiente

Señor Doctor

ONOFRE MOLINA RINCÓN

Notario Único del Círculo Notarial de Tabio

E. S. D.

Las suscritas EMMA CECILIA CHISCO MORENO y GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER, colombianas, mujeres mayores de edad, domiciliadas en Tabio, de estado civil casadas con sociedad conyugal vigente, identificadas con las cédulas de ciudadanía números 20.983.748 y 20.982.930, respectivamente, expedidas en Tabio, quienes obran en su propio nombre y la segunda además en nombre y representación de su menor hijo SANTIAGO CHISCO BORREGO identificado con el Registro Civil de Nacimiento Indicativo Serial N° 28736341 de la Notaría 39 del Círculo Notarial de Bogotá, D.C., por medio del presente escrito, muy respetuosamente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2° del decreto 1712 de 1989, solicitamos a Usted se sirva autorizar la correspondiente escritura pública por medio de la cual la señora EMMA CECILIA CHISCO MORENO, pretende donar en favor de GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER Y SANTIAGO CHISCO BORREGO, el derecho de dominio y posesión, sobre el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno junto con la construcción en él levantada, ubicado en la Calle 5° N° 3-22 del municipio de Tabio, departamento de Cundinamarca, el cual tiene un área total aproximada de 153 M² y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: POR EL ORIENTE, con terrenos que son o fueron de Ignacio Camelo y Miguel Gil. POR EL NORTE, con predios que son o fueron de María Helena Morales de Herrera. POR EL OCCIDENTE, con terrenos que son o fueron de Everardo Urbina. Y POR EL SUR, con la Calle 5° de la población.

Inmueble adquirido por la Donante señora EMMA CECILIA CHISCO

MORENO, por compra que le hiciera de él a Pablo Antonio Chisco Moreno, mediante escritura pública N° 1.590 del 21 de noviembre de 1993, otorgada en la Notaria Única de Chía, oportuna y legalmente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá el día 13 de enero de 1994, en el folio de matrícula inmobiliaria número 176-22594.

El bien inmueble anteriormente descrito e identificado tienen un valor comercial de \$62'000.000.00 m/cte.

Declara la Donante que tiene otros bienes inmuebles de su propiedad, los cuales le generan unos ingresos que le permiten obtener lo necesario para su congrua subsistencia.

Manifestamos al Señor Notario que las peticionarias somos personas plenamente capaces y que la donación pretendida no contraviene disposición legal alguna.

Presentamos con esta solicitud los siguientes documentos para que sean protocolizados con la escritura pública cuya autorización se invoca: Certificado de libertad y tradición matrícula inmobiliaria N° 176-22594, con el cual se prueba la calidad de propietaria de la Donante; y paz y salvo expedido por la Tesorería Municipal de Tabio.

Del Señor Notario,

LA DONANTE,

Emma C. Chisco M.
EMMA CECILIA CHISCO MORENO
C.C. N° 20.983.148 Tabio

LA DONATARIA,

Fabio Borrego
GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER
C.C. N° 20'982.930 *Fabio*



El presente escrito fue presentado personalmente por EMMA CECILIA CHISCO MORENO Y GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER, hoy 19 de diciembre de 2002.


ONOFRE MOLINA RINCÓN

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO NOTARIAL DE TABIO

Revisados los documentos presentados por las interesadas en esta insinuación de donación, el suscrito Notario considera que la solicitud cumple con requisitos exigidos por la ley, razón por la cual autoriza se suscriba la escritura pública correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1712 de 1989.


ONOFRE MOLINA RINCÓN

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO NOTARIAL DE TABIO

ESTE PAPEL ES DE USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA DE TABIO



AA 9306964

- 3 -

instrumento para su protocolización:
República de Colombia, Departamento de Cundinamarca, Municipio de Tabio. Tesorería Municipal de Tabio Nit.: 899999443-9. PAZ Y SALVO N° 355. La Tesorería Municipal

Certifica: Que: CHISCO MORENO EMMA CECILIA C.C. N° 20983748 Se encuentra a PAZ Y SALVO con la Tesorería Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y CAR, hasta el 31 de diciembre del 2002. Recibo de pago N° 681278 del 27 de Marzo de 2002. Respecto del predio que a continuación se relaciona: Número catastral: 010000080027000. Nombre predio: C 5 3 22 Area total: 0 Hectáreas 152 Metros. Area construida: 248. Avalúo actual: \$61'842.000.00. El original del presentes PAZ Y SALVO es válido únicamente para DONACION TOTAL A: GLORIA ANGELINA BORREGO Malaver C.C. N° 20.982.930 de Tabio y SANTIAGO CHISCO BORREGO. Nota: El municipio no está cobrando actualmente contribución alguna por valorización. Expedido en la Tesorería Municipal de Tabio a los 19 días del mes de Diciembre de 2002. HAY FIRMA Y SELLO. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leído el presente público instrumento por las comparecientes y advertidas de las formalidades legales, lo firman en prueba de asentimiento junto con el suscrito Notario, quien en esta forma da fe y lo autoriza. -----

El presente instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: AA 9306962, AA 9306963 y AA 9306964. Derechos Notariales: \$ 177.009,00 m/cte

Emma Chisco M.
EMMA CECILIA CHISCO MORENO
C.C. N° 20.983.148
DIRECCIÓN Cra 4ª No. 5-17 Tabio
TELEFONO 8647486



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 27 de Diciembre de 2002 a las 05:05:10 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

Con el turno 2002-10087 se calificaron las siguientes matriculas:

22594

CIRCULO DE REGISTRO: 176 ZIPAQUIRA **Nro Matricula: 22594**
MUNICIPIO: TABIO DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: URBANO NRO.CATASTRO: 01-00-008-0027.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 5 3-22

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-12-2002 Radicacion: 2002-10087
ESCRITURA 566 del: 23-12-2002 NOTARIA UNICA de TABIO VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 103 DONACION (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

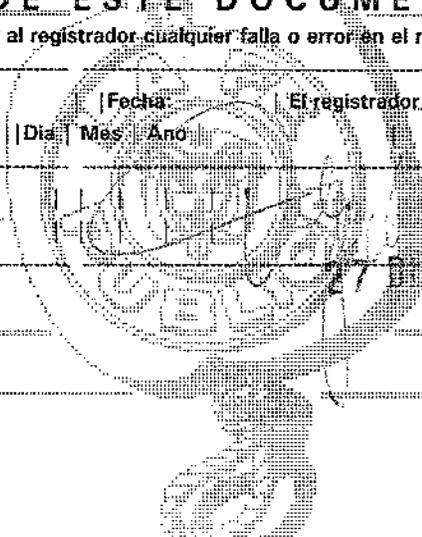
DE: CHISCO MORENO EMMA CECILIA 20983148
A: BORREGO MALAVER GLORIA ANGELINA 20982930 X
A: CHISCO BORREGO SANTIAGO MENOR X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador: Fecha: El registrador:
Dia Mes Año

ABOGADOS,



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO AUTOMOTOR

Ciudad y Fecha: PABLO CONDUMANCA / 27-11-2019

Conste por medio del presente documento, que entre los suscritos a saber

VENDEDOR: PABLO ANTONIO CHICO MORENO
C.C. 3194779

COMPRADOR: COMERCIALIZADORA FEGOCAR S.A.S.
NIT- 901197136-1

Ambos mayores de edad hemos celebrado el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** regido por las siguientes

CLAUSULAS: PRIMERA: EL VENDEDOR da en **VENTA REAL Y MATERIAL AL COMPRADOR** un vehículo de su propiedad distinguido con las siguientes **CARACTERISTICAS:**

PLACAS N°	<u>II 1132</u>	CLASE	<u>CAMIONETA</u>	MARCA	<u>RENAULT</u>
LINEA	<u>DUSTER DYNAMIQUE</u>	MODELO	<u>2016</u>	TIPO	<u>MANEJO</u>
COLOR(ES)	<u>GRAN COMET</u>	MOTOR N°	<u>81030019225</u>		
CHASIS N°	<u>9F810RA325M940300</u>	SERIE	<u>X X X X *</u>		
CAPACIDAD	<u>5 PSI</u>	SERVICIO	<u>Particular</u>		
MATRICULADO EN:	<u>BOGOTA D.C.</u>	EMPRESA	<u>COM</u>		

Manifiesto de Aduana N° _____ de _____ Fecha _____

Tarjeta de propiedad N° 10040053655 a nombre de: PABLO ANTONIO CHICO

Seguro Obligatorio N° _____ Código _____ Cia Aseguradora _____

Certificado de Gases N° _____ Fecha Exp: _____ Fecha Venc: _____

SEGUNDA: EL PRECIO de esta venta ha sido acordado por la suma de (\$ 30'000'000)
TREINTA MILLONES DE PESOS MILC E Valor que EL
COMPRADOR pagará **AL VENDEDOR** en la siguiente forma: Hoy a la firma de este **CONTRATO** la cantidad de
(\$ 15'000'000 quince millones de pesos milc e -)
representado en: Efectivo

Y el saldo a cargo del **COMPRADOR** por la suma de (\$ 15'000'000) quince
MILLONES DE PESOS MILC E En la siguiente forma :
en efectivo para el día de mañana 28-11-19

Como cancelación total del vehículo materia del **PRESENTE CONTRATO. TERCERA: EL VENDEDOR** se compromete a hacer entrega del vehículo a paz y salvo **POR TODO CONCEPTO** como: Embargos, multas, expedientes, partes, impuestos, reservas del dominio y en fin, libre de todo gravamen que pudiese resultar a cargo de él que impidiese el libre comercio hasta 27-11-19 y de esta fecha en adelante corre por cuenta y riesgo **DEL COMPRADOR** ya que este recibe el vehículo a entera satisfacción, en el estado y sitio en que se encuentra previa revisión efectuada por tratarse de un vehículo usado y se hace cargo a partir de la fecha de recibido el automotor de cualquier daño o avería que se presente en el mismo. **CUARTA: EL VENDEDOR** se compromete a entregar la documentación para el traspaso del vehículo a nombre del comprador o a quien este designe en un término de 1 MES a partir de la fecha de este DOCUMENTO. **QUINTA: EL VENDEDOR** se reserva el derecho de

FORMAS E IMPRESOS fabricante, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la ley anterior. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización de

41 dominio del vehículo hasta el momento en que se cancele el saldo estipulado en su totalidad de acuerdo con las
42 disposiciones del artículo 952 del Código de Comercio. **SEXTA: LOS CONTRATANTES** de común acuerdo fijan una
43 cláusula Penal por el valor de (\$) 10/)

44
45 Para el que incumpla en todo o en parte alguna de las cláusulas estipuladas
46 en el presente **DOCUMENTO. SEPTIMA:** Los gastos ocasionados para la realización de los documentos con motivo
47 de esta **COMPRAVENTA** serán cubiertos así: COMO LO INDICA LA LEY

48 COEPE 2 años de impuesto 2019 y 2017
49 QUE LOS PAGA AL DÍA EL VENDEDOR

51 Leído y aprobado por las partes y ante testigos hábiles firmamos en TABLO CONDUMARCA
52 A los 29 días del mes de NOVIEMBRE del año 2019

53 **CLAUSULAS ADICIONALES**
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63

<p>64 IMPRONTAS DEL CHASIS O SERIAL</p> <p>65</p> <p>66</p> <p>67</p> <p>68</p> <p>69</p> <p>70</p> <p>71</p> <p>72</p> <p>73</p> <p>74</p>	<p>64 IMPRONTAS DEL MOTOR O SERIE</p> <p>65</p> <p>66</p> <p>67</p> <p>68</p> <p>69</p> <p>70</p> <p>71</p> <p>72</p> <p>73</p> <p>74</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>75 EL VENDEDOR</p> <p>76</p> <p>77 <u>Pavel</u></p> <p>78 C.C. N° <u>3194779</u></p> <p>79 Dir.: <u>Calle 3 7420</u></p> <p>80 Tel.: <u>316-6667953</u></p> <p>81 Cel.:</p> <p>82 E-mail <u>pavelchirico@hotmail.com</u></p> <p>83</p>	<p>75 EL COMPRADOR</p> <p>76</p> <p>77 <u>[Signature]</u></p> <p>78 C.C. N° <u>1076820934</u></p> <p>79 Dir.: <u>KAZOMEDIZAS TABLO CONDUMARCA</u></p> <p>80 Tel.: LEGO</p> <p>81 <u>310 298 9845 - 314 338 5864</u></p> <p>82 Cel.:</p> <p>83 E-mail:</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cajicá -Cund., dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Señor:

PABLO ANTONIO CHISCO MORENO

Calle 5 No. 4 -14 -Parque Principal

Tabio -Cund.

ASUNTO: INVITACIÓN ACUERDO
Referencia: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Cónyuges: Gloria Angelina Borrego Malaver
Pablo Antonio Chisco Moreno

Respetado señor,

En mi condición de apoderada de la señora Gloria Angelina Borrego Malaver en virtud del mandato conferido y atendiendo a los intereses de mi poderdante de dar por terminada de manera formal la unión marital establecida entre ustedes y proceder a la liquidación de la sociedad conyugal, me permito reiterar invitación con el fin de llegar a un acuerdo concertado respecto de las pretensiones de la señora Borrego Malaver y así evitar someter este asunto a instancias judiciales.

A continuación, relaciono algunos de los bienes que hacen parte de la sociedad conyugal, los cuales no pueden ser comercializados hasta tanto se defina la situación marital por cuanto hacen parte de la sociedad conyugal. Si bien es cierto muchos de estos bienes aparecen registrados a su nombre fueron adquiridos en vigencia de la sociedad conyugal y hacen parte de ella, por tanto su transferencia bajo cualquier modalidad sin el consentimiento del otro cónyuge puede ser considerada como una defraudación al patrimonio social.

- Predio urbano ubicado en la Calle 5 # 3 – 22 del municipio de Tabio -Cund. matrícula inmobiliaria No. 176-22594.
- Predio urbano ubicado en la calle 5 # 3 – 28 lote y casa calle 5 del municipio de Tabio -Cund. matrícula inmobiliaria No. 176-11971.
- Predio urbano ubicado en la calle 5 # 4 -18 apto. 101 Inmueble Familia Chisco Moreno Propiedad Horizontal del municipio de Tabio -Cund. Matrícula inmobiliaria No. 176-128615.
- Predio urbano ubicado en la calle 5 # 4 – 04 Local Comercial A. Inmueble Familia Chisco Moreno Propiedad Horizontal del municipio de Tabio - Cund. Matrícula inmobiliaria No. 176-128619.
- Predio urbano ubicado en la calle 5 # 4 – 04/02/18/14 carrera 4 # 5 -07 /17/19 Inmueble Familia Chisco Moreno P.H. del municipio de Tabio - Cund. Matrícula inmobiliaria No. 176-28510.
- Predio urbano Local doscientos ocho (208) "PARAISO" P.H. ubicado en el municipio de Tabio -Cund. Matrícula inmobiliaria No. 176-177326.

- Predio urbano Local doscientos seis (206) "PARAISO" P.H. ubicado en el municipio de Tabio -Cund. Matrícula inmobiliaria No. 176-177324.
- Predio urbano Local doscientos cinco (205) "PARAISO" P.H. ubicado en el municipio de Tabio -Cund. Matrícula inmobiliaria No. 176-177323.
- Predio urbano Local ciento nueve (109) "PARAISO" P.H. ubicado en el municipio de Tabio -Cund. Matrícula inmobiliaria No. 176-177317.
- Predio urbano Local ciento siete (107) "PARAISO" P.H. ubicado en el municipio de Tabio -Cund. Matrícula inmobiliaria No. 176-177316.
- Predio urbano Local ciento cinco (105) "PARAISO" P.H. ubicado en el municipio de Tabio -Cund. Matrícula inmobiliaria No. 176-177314.
- Predio urbano Calle 6 # 4 -12 calle 5 # 4- 14 carrera 4 # 6-09 calle 6 # 4-20 carrera 4 # 6 -05 "PARAISO" P.H. ubicado en el municipio de Tabio -Cund. Matrícula inmobiliaria No. 176-34971.
- Predio urbano carrera 4 # 6 - 15 ubicado en el municipio de Tabio -Cund. Matrícula inmobiliaria No. 176-34474.
- Predio urbano calle 5 # 3 - 14 ubicado en el municipio de Tabio -Cund. Matrícula inmobiliaria No. 176-114263.
- Camioneta DUSTER placas IY 182.
- Camioneta KIA.

Para el efecto, ponemos a su disposición las instalaciones de nuestras oficinas ubicadas en la Diagonal 4 No. 1 - 10 Oficina 401 Centro Empresarial Kaica del municipio de Cajicá -Cund.; teléfono: 3135853414, o en el sitio que usted considere pertinente a efecto de dialogar sobre el tema y proceder de común acuerdo a liquidar.

Cordialmente,


GLORIA LEONOR SÁNCHEZ CÁRDENAS
 Abogada

Bifamiliar



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotundepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191127559625748752

Nro Matricula: 176-22594

Pagina 1

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 04:05:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: TABIO VEREDA: TABIO
 FECHA APERTURA: 07-10-1983 RADICACIÓN: D-83-03978 CON: DOCUMENTO DE: 04-10-1983
 CODIGO CATASTRAL: 257850100000000800270000000000 COD CATASTRAL ANT: 25785010000080027000
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION DE 230 METROS CUADRADOS, ALINDERADO ASI: ORIENTE, CON PROPIEDADES DE IGNACIO CAMELO, MIGUEL GIL Y GERARDINO HERRERA; NORTE, CON TERRENOS DE GERARDO QUIROGA Y EMMA FORERO DE SANCHEZ; OCCIDENTE, CON TERRENOS DE EVERARDO URBINA; SUR, CON LA CALLE 5. DE LA POBLACION. (LINDEROS TOMADOS DE LA ESCRITURA 594 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1.983 DE LA NOTARIA DE CHIA).-DATOS ACTUALES: AREA RESTO: 153.00 MTS. 2. LINDEROS: SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA N. 740 DEL 6 DE OCTUBRE DE 1.985 DE LA NOTARIA UNICA DE CHIA. (DECRETO LEY 1711 DE 1.984, ARTICULO 11).-NOTA: DIRECCION ANTERIOR (NIPA CALLE 5. N. 3-28/32/42).- *** SOBRE ESTE INMUEBLE SE CONSTRUYERON DOS CASAS DE HABITACION ESCRITURA 1811 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2018 OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE TABIO).

COMPLEMENTACION:

1.-POR ESCRITURA 2523 DE 16 DE MAYO DE 1.983 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTA. ANA MARIA MIRANDA V. DE SANCHEZ Y EVA TULIA DEL CARMEN SANCHEZ DE MALAVER ADICIONARON LA ESCRITURA 381 DE 1.982 EN CUANTO A QUE LA VENTA INCLUIA OTRO INMUEBLE. REGISTRO: 26 DE MAYO DE 1.983 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 176-0011971.-2.-ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR EVA TULIA DEL CARMEN SANCHEZ DE MALAVER POR COMPRA A ANA MARIA MIRANDA V. DE SANCHEZ EN ESCRITURA 381 DE 14 DE FEBRERO DE 1.983 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTA. REGISTRO: 3 DE MARZO DE 1.983 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 176-0011971.- CEDULA CATASTRAL 01-00-008-0002.-3.-ADQUIRIDO POR ANA MARIA DE SANCHEZ POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE J. PRIMITIVO SANCHEZ G., JUICIO SEGUIDO EN EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA. REGISTRO: 10 DE ABRIL DE 1.980 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 176-0011971.-4.-ADQUIRIDO POR PRIMITIVO SANCHEZ POR COMPRA DE DERECHOS SUCESORALES A MANUEL A. RUEDA V. EN ESCRITURA 772 DE 5 DE ABRIL DE 1.933 DE LA NOTARIA 2. DE BOGOTA. REGISTRO: 27 DE ABRIL DE 1.933, L.1., T.1., PAG. 218 # 220.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
 1) CALLE 5 3-22

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
 176 - 11971

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-10-1983 Radicación: 3978

Doc: ESCRITURA 594 del 11-09-1983 NOTARIA UNICA de CHIA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE MALAVER EVA TULIA DEL CARMEN

A: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

CC# 3194779 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-05-1986 Radicación: 01851

Doc: ESCRITURA 740 del 06-10-1985 NOTARIA UNICA de CHIA

VALOR ACTO: \$25,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARCIAL: AREA 77 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolondepago.gov.co/certificados/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191127559625748752

Nro Matrícula: 176-22594

Página 2

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 04:05:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MORALES DE HERRERA MARIA ELENA

CC# 20874091

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-01-1990 Radicación: 0132

Doc: RESOLUCION 0176 del 01-12-1989 FDO.ROT.DPAL VALORIZACION de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 VALORIZACION PREDIO N.CATASTRAL 01-0008-027 N. DE ORDEN 0157.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-01-1994 Radicación: 0255

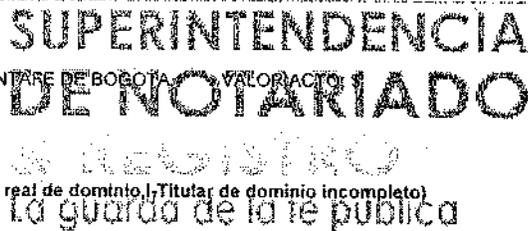
Doc: OFICIO 1594 del 27-08-1991 FDO.ROTAT.DPAL VALOR. de SANTARE DE BOGOTA VALOR ACTO:

Se cancela anotación No. 3

ESPECIFICACION: : 999 CANCELA VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-01-1994 Radicación: 0256

Doc: ESCRITURA 1590 del 21-11-1993 NOTARIA U. de CHIA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ACTUALIZA AREA Y LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

A: CHISCO MORENO EMMA CECILIA

CC# 20983148 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-12-2002 Radicación: 2002-10087

Doc: ESCRITURA 566 del 23-12-2002 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 103 DONACION (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO EMMA CECILIA

CC# 20983148

A: BORREGO MALAVER GLORIA ANGELINA

CC# 20982930 X

A: CHISCO BORREGO SANTIAGO

X MENOR

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-12-2018 Radicación: 2018-18280

Doc: ESCRITURA 1814 del 14-12-2018 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORREGO MALAVER GLORIA ANGELINA

CC# 20982930 X

DE: CHISCO BORREGO SANTIAGO

CC# 1076626544 X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srvbotondepago.gov.co/certificados/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191127559625748752

Nro Matrícula: 176-22594

Página 4

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 04:05:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2019-114036

FECHA: 27-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

Y REGISTRO

La guarda de la fe pública

MATRÍCULA ABIERTA (2)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolóndepagu.gov.co/certificados/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191127309725733277

Nro Matrícula: 176-11971

Página 1

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 11:59:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: TABIO VEREDA: TABIO
FECHA APERTURA: 17-04-1980 RADICACIÓN: 1980-01038 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-04-1980
CODIGO CATASTRAL: 01-00-008-0002COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO ALINDERADO ASI: "POR EL ORIENTE, CON TERRENOS DE CONCEPCION SANCHEZ DE PALLARES Y RICARDO CASTRO, CALLE DE POR MEDIO; POR EL NORTE, CON PREDIO DE BELISARIO LUQUE; POR EL OCCIDENTE, CON PREDIO DE JUAN ANTONIO FORERO Y HEREDEROS DE EPAMINONDAS PALLARES Y POR EL SUR, CON PREDIO DE HEREDEROS DE LUIS JIMENEZ DE MONTEALEGRE, CALLE DE POR MEDIO". ESCRITURA 594 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1.983 DE LA NOTARIA DE CHIA. AREA 753 METROS 2.- (NOTA: LIBRO 1, TOMO 1, PAG. 218, # 220 DE 1.933).-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CALLE 5 3-42

2) CALLE 5 3-32

1) CALLE 5 3-28 ****LOTE Y CASA CALLE 5.-

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-04-1933 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 772 del 05-04-1933 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500

ESPECIFICACION: : 610 VANTA DERECHOS Y ACCIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA VARGAS MANUEL ANTONIO

A: SANCHEZ G. PRIMITIVO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-04-1980 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA SN del 14-02-1980 JUZG.C.CTO. de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$104,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ GARCIA JOSE JOAQUIN PRIMITIVO

A: MIRANDA DE SANCHEZ ANA MARIA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-03-1983 Radicación: 1983-771

Doc: ESCRITURA 381 del 14-02-1983 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MIRANDA VDA. DE SANCHEZ ANA MARIA

CC# 20365382

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolondepago.gov.co/certificados/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191127309725733277

Nro Matrícula: 176-11971

Página 3

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 11:59:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reallech

TURNO: 2019-113846

FECHA: 27-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

3

Parque

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbotondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191127183225733278

Nro Matrícula: 176-128615

Página 1

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 11:59:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: TABIO VEREDA: TABIO

FECHA APERTURA: 18-09-2012 RADICACIÓN: 2012-10853 CON: ESCRITURA DE: 05-09-2012

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 458 de fecha 10-07-2012 en NOTARIA UNICA de TABIO CALLE 5 # 4-18 APTO. 101 INMUEBLE FAMILIA CHISCO MORENO P. H. con area de 179.52M2 con coeficiente de 24.04% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

1.- POR ESCRITURA 264 DEL 18-07-2000 NOTARIA UNICA DE TABIO COMPRAVENTA POR VALOR DE \$ 102.449.000.00 DE: MORENO DE CHISCO EMMA, A: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO, CHISCO MORENO ANA TULIA, CHISCO MORENO GLORIA ESTELLA, CHISCO MORENO PABLO ANTONIO, REGISTRADA EL 17-08-2000 EN LA MATRICULA 28510.-2- POR ESCRITURA 233 DEL 04-06-1973 NOTARIA DE CHIA COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 30.000.00 DE: CHISCO GONZALEZ JUSTO PASTOR, A: MORENO DE CHISCO EMMA, REGISTRADA EL 07-02-1974 EN LA MATRICULA 28510.-3.- POR ESCRITURA 806 DEL 26-08-1969 NOTARIA DE ZIPAQUIRA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 50.000.00 DE: BOLIVAR PEDRO JULIO A: CHISCO GONZALEZ JUSTO PASTOR, MORALES DE CHISCO EMMA, REGISTRADA EL 08-09-1969 EN LA MATRICULA 28510.-

La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 5 # 4-18 APTO. 101 INMUEBLE FAMILIA CHISCO MORENO PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA-ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

176 - 28510

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-09-2012 Radicación: 2012-10853

Doc: ESCRITURA 458 del 10-07-2012 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO ANA TULIA	CC# 20982685	X
DE: CHISCO MORENO GLORIA ESTELLA	CC# 20983928	X
DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO	CC# 3194666	X
DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO	CC# 3194779	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-09-2012 Radicación: 2012-10853

Doc: ESCRITURA 458 del 10-07-2012 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO ANA TULIA	CC# 20982685	
DE: CHISCO MORENO GLORIA ESTELLA	CC# 20983928	
DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO	CC# 3194666	
DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO	CC# 3194779	

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolondopago.gov.co/certificador



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191127183225733278

Nro Matrícula: 176-128615

Página 2

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 11:59:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

CC# 3194779 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-09-2012 Radicación: 2012-10854

Doc: ESCRITURA 600 del 03-09-2012 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 458/2012 MISMA NOTARIA: ADICIONA ART. 45 DE ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION Y CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO ANA TULIA

DE: CHISCO MORENO GLORIA ESTELLA

DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO

DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

A: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
la guarda de la fe pública

CC# 20982685

CC# 20983328

CC# 3194566

CC# 3194779

CC# 3194779 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 3

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reatech

TURNO: 2019-113845

FECHA: 27-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ

4

Parque

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondetago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191127297425733279

Nro Matricula: 176-128619

Pagina 1

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 11:59:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: TABIO VEREDA: TABIO

FECHA APERTURA: 18-09-2012 RADICACIÓN: 2012-10853 CON: ESCRITURA DE: 05-09-2012

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 458 de fecha 10-07-2012 en NOTARIA UNICA de TABIO CALLE 5 # 4-04 LOCAL COMERCIAL A. INMUEBLE FAMILIA CHISCO MORENO P.H. con area de 25.09M2 con coeficiente de 3.36% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

1.- POR ESCRITURA 264 DEL 18-07-2000 NOTARIA UNICA DE TABIO COMPRAVENTA POR VALOR DE \$102.149.000,00 DE MORENO DE CHISCO EMMA, A: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO, CHISCO MORENO ANA TULIA, CHISCO MORENO GLORIA ESTELLA, CHISCO MORENO PABLO ANTONIO, REGISTRADA EL 17-08-2000 EN LA MATRICULA 28510.-2.- POR ESCRITURA 233 DEL 04-06-1973 NOTARIA DE CHIA COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 30.000.00 DE: CHISCO GONZALEZ JUSTO PASTOR, A: MORENO DE CHISCO EMMA REGISTRADA EL 07-02-1974 EN LA MATRICULA 28510.-3.- POR ESCRITURA 806 DEL 26-08-1969 NOTARIA DE ZIPAQUIRA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 50.000.00 DE: BOLIVAR PEDRO JULIO, A: CHISCO GONZALEZ JUSTO PASTOR, MORALES DE CHISCO EMMA REGISTRADA EL 08-09-1969 EN LA MATRICULA 28510.-

La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 5 # 4-04 LOCAL COMERCIAL A. INMUEBLE FAMILIA CHISCO MORENO PROPIEDAD HORIZONTAL.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

176 - 28510

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-09-2012 Radicación: 2012-10853

Doc: ESCRITURA 458 del 10-07-2012 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO ANA TULIA	CC# 20982685	X
DE: CHISCO MORENO GLORIA ESTELLA	CC# 20983928	X
DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO	CC# 3194666	X
DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO	CC# 3194779	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-09-2012 Radicación: 2012-10853

Doc: ESCRITURA 458 del 10-07-2012 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO ANA TULIA	CC# 20982685
DE: CHISCO MORENO GLORIA ESTELLA	CC# 20983928
DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO	CC# 3194666
DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO	CC# 3194779

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrholondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191127297425733279

Nro Matricula: 176-128619

Pagina 2

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 11:59:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

CC# 3194779 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-09-2012 Radicación: 2012-10854

Doc: ESCRITURA 600 del 03-09-2012 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 458/2012 MISMA NOTARIA: ADICIONA ART. 45 DE ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION Y CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

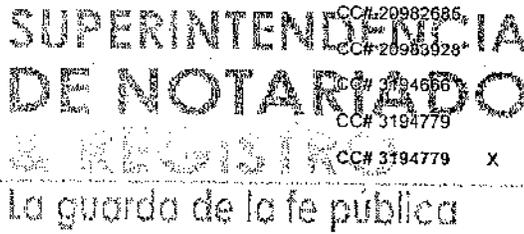
DE: CHISCO MORENO ANA TULIA

DE: CHISCO MORENO GLORIA ESTELLA

DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO

DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

A: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO



NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2019-113847

FECHA: 27-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ

Matrícula
5

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificador



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191127842525748753

Nro Matrícula: 176-28510

Página 1

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 04:05:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: TABIO VEREDA: TABIO

FECHA APERTURA: 02-10-1985 RADICACIÓN: 1985-04431 CON: CERTIFICADO DE: 01-10-1985

CODIGO CATASTRAL: 257850100000000090018000000000 COD CATASTRAL ANT: 01-0-009-018

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LINDEROS: SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA N. 233 DE 4 DE JUNIO DE 1.973 NOTARIA DE CHIA, INSCRITA EN EL LIBRO 1, TOMO 2, PAGINA 113, N. 171 DE 1.974. (ARTICULO 11 DECRETO LEY 1711 DE 1.984). -NOTA: MATRICULA 2714 PAGINA 191 TOMO 8 TABIO).- ESCRITURA 264/2000 NOT. U. TABIO: AREA 504 M2. QUE CONCUERDA CON LA SEVALADA EN ESCRITURA 233/73. ESCRIT. 264/2000 NOT. U. TABIO. ACTUALIZA COLINDANTE COSTADO NORTE. *** LOS BIENS COMUNES SE HALLAN DESCRITOS EN EL ARTICULO 9 DEL REGLAMENTO DE P.H. CONTENIDO EN ESCRITURA 458/2012 NOTARIA UNICA DE TABIO.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CALLE 5 #4-04/02/18/14 KARRERA 4 #5-07/17/19 INMUEBLE FAMILIA CHISCO-MORENO P.H.

2) CALLE 5 5-25

1) CALLE 5 5-15

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-01-1957 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 372 del 21-10-1956 NOTARIA de CHIA

VALOR ACTO: \$18,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BASTIDAS BENITO

A: GONZALEZ JESUS MA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-01-1969 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1202 del 10-12-1968 NOTARIA de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ JESUS MA.

A: BOLIVAR PEDRO JULIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-04-1969 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 270 del 08-04-1969 NOTARIA de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ JESUS MARIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbolotondopago.gov.co/certificados



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191127842525748753

Nro Matricula: 176-28510

Pagina 2

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 04:05:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-09-1969 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 806 del 26-08-1969 NOTARIA de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$50,000

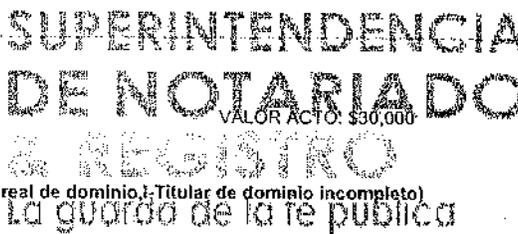
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLIVAR PEDRO JULIO

A: CHISCO GONZALEZ JUSTO PASTOR

A: MORALES DE CHISCO EMMA



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-02-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 233 del 04-06-1973 NOTARIA de CHIA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO GONZALEZ JUSTO PASTOR

A: MORENO DE CHISCO EMMA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-01-1990 Radicación: 0132

Doc: RESOLUCION 0176 del 01-12-1989 FDO.ROTAT. DPTL. VALOR. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 VALORIZACION PREDIO CRA. 4. # 5-15/25 N. CATASTRAL 01-0-009-018 N. DE ORDEN 0176

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORENO DE CHISCO EMMA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-03-1992 Radicación: 01706

Doc: OFICIO 1683 del 10-09-1991 FDO.ROT. DEPTAL.VALORIZACION de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 999 CANCELA VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORENO DE CHISCO EMMA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-08-2000 Radicación: 2000-8367

Doc: ESCRITURA 264 del 18-07-2000 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$102,149,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR. (ACTUALIZA COLINDANTE COSTADO NORTE)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO DE CHISCO EMMA

CC# 20982213

A: CHISCO MORENO ANA TULIA

CC# 20982685 X

A: CHISCO MORENO GLORIA ESTELLA

CC# 20983928 X

A: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO

CC# 3194666 X

Matriz
5

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificador/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191127842525748753

Nro Matricula: 176-28510

Pagina 3

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 04:05:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

CC# 3194779 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-08-2000 Radicación: 2000-8367

Doc: ESCRITURA 264 del 18-07-2000 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO CONSTITUCION DERECHO DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO ANA TULIA

CC# 20982685

DE: CHISCO MORENO GLORIA ESTELLA

CC# 20983928

DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO

CC# 3194666

DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

CC# 3194779

A: CHISCO GONZALEZ PABLO ANTONIO

CC# 3194779

A: MORENO DE CHISCO EMMA

CC# 20982213

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-09-2012 Radicación: 2012-10853

Doc: ESCRITURA 458 del 10-07-2012 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES : CANCELA USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO ANA TULIA

CC# 20982685

DE: CHISCO MORENO GLORIA ESTELLA

CC# 20983928

DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO

CC# 3194666

DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

CC# 3194779

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-09-2012 Radicación: 2012-10853

Doc: ESCRITURA 458 del 10-07-2012 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA CONFORME BOLETIN DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO ANA TULIA

CC# 20982685

DE: CHISCO MORENO GLORIA ESTELLA

CC# 20983928

DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO

CC# 3194666

DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

CC# 3194779

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-09-2012 Radicación: 2012-10853

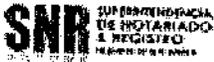
Doc: ESCRITURA 458 del 10-07-2012 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EN 7 UNIDADES, MATS.128615 AL 128621

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbofondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191127842525748753

Nro Matricula: 176-28510

Pagina 4

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 04:05:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CHISCO MORENO ANA TULIA	CC# 20982685
DE: CHISCO MORENO GLORIA ESTELLA	CC# 20983928
DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO	CC# 3194666
DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO	CC# 3194779

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-09-2012 Radicación: 2012-10854

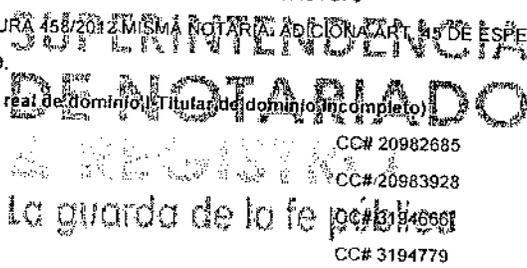
Doc: ESCRITURA 600 del 03-09-2012 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 458/2012 MISMA NOTARIA ADICIONAL ART. 15 DE ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION Y CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO ANA TULIA	CC# 20982685
DE: CHISCO MORENO GLORIA ESTELLA	CC# 20983928
DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO	CC# 3194666
DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO	CC# 3194779



NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

- 12 -> 128615 CALLE 5 # 4-18 APTO. 101 INMUEBLE FAMILIA CHISCO MORENO P. H.
- 12 -> 128616 KRA. 4 # 5-07 APTO. 102 INMUEBLE FAMILIA CHISCO MORENO P. H.
- 12 -> 128617 KRA. 4 # 5-17 APTO. 103 INMUEBLE FAMILIA CHISCO MORENO P. H.
- 12 -> 128618 CALLE 5 # 4-14 APTO. 201 INMUEBLE FAMILIA CHISCO MORENO P. H.
- 12 -> 128619 CALLE 5 # 4-04 LOCAL COMERCIAL A. INMUEBLE FAMILIA CHISCO MORENO P. H.
- 12 -> 128620 CALLE 5 # 4-02 LOCAL COMERCIAL B. INMUEBLE FAMILIA CHISCO MORENO P. H.
- 12 -> 128621 KRA. 4 # 5-19 LOCAL COMERCIAL C. INMUEBLE FAMILIA CHISCO MORENO P. H.

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2014-573

Fecha: 05-06-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

...
...
...
...
...
...
...

Mat 5

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolondepago.gov.co/canficador/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIQUAIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191127842525748753

Nro Matricula: 176-28510

Pagina 5

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 04:05:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2019-114038

FECHA: 27-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

Vida Sana
Paraiso 208 (6)
Vida Sana

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191127130725733275

Nro Matricula: 176-177326

Página 1

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 11:59:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: TABIO VEREDA: TABIO

FECHA APERTURA: 10-09-2018 RADICACIÓN: 2018-11172 CON: ESCRITURA DE: 10-08-2018

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL DOSCIENTOS OCHO (208) "PARAISO" P.H. CON AREA DE 20,11 M2 CON COEFICIENTE DE 3.91% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.59 DE FECHA 30-01-2018 EN NOTARIA UNICA DE TABIO (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

1.- POR ESCRITURA 481 DEL 18-07-2012 NOTARIA UNICA DE TABIO COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 98,200,000.00 DE: CHISCO MORENO ANA TULIA, A: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO, CHISCO MORENO EMMA CECILIA, CHISCO MORENO GLORIA ESTELLA, CHISCO MORENO PABLO ANTONIO, REGISTRADA EL 03-10-2012 EN LA MATRICULA 34971. 2.- POR ESCRITURA 585 DEL 06-08-1987 NOTARIA UNICA DE CHIA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 400,000.00 DE: FORERO QUINTERO NUMAEL, A: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO, CHISCO MORENO PABLO ANTONIO, CHISCO MORENO ANA TULIA, CHISCO MORENO EMMA CECILIA, CHISCO MORENO GLORIA ESTELLA, REGISTRADA EL 04-09-1987 EN LA MATRICULA 34971.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO Y REGISTRACION
La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOCAL DOSCIENTOS OCHO (208) "PARAISO" P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

176 - 34971

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-08-2018 Radicación: 2018-11172

Doc: ESCRITURA 59 del 30-01-2018 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO EMMA CECILIA	CC# 20983148	X
DE: CHISCO MORENO GLORIA STELLA		X 20983928
DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO	CC# 3194666	X
DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO	CC# 3194779	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-08-2018 Radicación: 2018-11172

Doc: ESCRITURA 59 del 30-01-2018 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO EMMA CECILIA	CC# 20983148	
DE: CHISCO MORENO GLORIA STELLA		20983928
DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO	CC# 3194666	
DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO	CC# 3194779	

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotgndepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191127130725733275

Nro Matrícula: 176-177326

Pagina 2

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 11:59:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

CC# 3194779 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-08-2018 Radicación: 2018-11173

Doc: ESCRITURA 1041 del 01-08-2018 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 59/2018 MISMA NOTARIA, PRECISA QUE EL USO DE LA P.H. ES COMERCIAL Y DESCRIBE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO EMMA CECILIA

DE: CHISCO MORENO GLORIA STELLA

DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO

DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

CC# 20983148

20983928

CC# 3194658

CC# 3194779

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 3

REGISTRO

La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-113843

FECHA: 27-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ

Corte Empresa 
Paraiso 206
Certificada

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191127528225733281

Nro Matrícula: 176-177324

Página 1

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 11:59:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: TABIO VEREDA: TABIO
 FECHA APERTURA: 10-09-2018 RADICACIÓN: 2018-11172 CON: ESCRITURA DE: 10-08-2018
 CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

**LOCAL DOSCIENTOS SEIS (206) "PARAISO" P.H. CON AREA DE 27.85 M2 CON COEFICIENTE DE 5.45% CUYOS LINDEROS Y DEMAS
 ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.59 DE FECHA 30-01-2018 EN NOTARIA UNICA DE TABIO (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY
 1579 DE 2012)**

COMPLEMENTACION:

1.- POR ESCRITURA 481 DEL 18-07-2012 NOTARIA UNICA DE TABIO COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 98.200.000.00 DE:
 CHISCO MORENO ANA TULIA, A: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO, CHISCO MORENO EMMA CECILIA, CHISCO MORENO GLORIA ESTELLA,
 CHISCO MORENO PABLO ANTONIO, REGISTRADA EL 03-10-2012 EN LA MATRICULA 34971. 2.- POR ESCRITURA 585 DEL 05-08-1987 NOTARIA
 UNICA DE CHIA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 400.000.00 DE: FORERO QUINTERO NUMAEL, A: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO, CHISCO
 MORENO PABLO ANTONIO, CHISCO MORENO ANA TULIA, CHISCO MORENO EMMA CECILIA, CHISCO MORENO GLORIA ESTELLA, REGISTRADA EL
 04-09-1987 EN LA MATRICULA 34971.

SUPERINTENDENCIA

La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOCAL DOSCIENTOS SEIS (206) "PARAISO" P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
 176 - 34971

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-08-2018 Radicación: 2018-11172

Doc: ESCRITURA 59 del 30-01-2018 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO EMMA CECILIA	CC# 20983148	X
DE: CHISCO MORENO GLORIA STELLA		X 20983928
DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO	CC# 3194666	X
DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO	CC# 3194779	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-08-2018 Radicación: 2018-11172

Doc: ESCRITURA 59 del 30-01-2018 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO EMMA CECILIA	CC# 20983148	
DE: CHISCO MORENO GLORIA STELLA		20983928
DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO	CC# 3194666	
DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO	CC# 3194779	

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrboiandepago.gov.co/certificados/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191127528225733281

Nro Matricula: 176-177324

Pagina 2

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 11:59:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

CC# 3194779 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-08-2018 Radicación: 2018-11173

Doc: ESCRITURA 1041 del 01-08-2018 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 59/2018 MISMA NOTARIA, PRECISA QUE EL USO DE LA P.H. ES COMERCIAL Y DESCRIBE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO EMMA CECILIA

DE: CHISCO MORENO GLORIA STELLA

DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO

DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

CC# 20983148

20983928

CC# 3194666

CC# 3194779

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 3

REGISTRO

La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

===== **FIN DE ESTE DOCUMENTO** =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2019-113852

FECHA: 27-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ

*Oficina Ejecuta
Bodega
Paraiso 205
Of. Nima*

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificados/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191127695125733280

Nro Matricula: 176-177323

Pagina 1

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 11:59:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: TABIO VEREDA: TABIO

FECHA APERTURA: 10-09-2018 RADICACIÓN: 2018-11172 CON: ESCRITURA DE: 10-08-2018

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL DOSCIENTOS CINCO (205) "PARAISO" P.H. CON AREA DE 35.43 M2 CON COEFICIENTE DE 6.89% CUYOS LINDEROS Y DEMAS
ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.59 DE FECHA 30-01-2018 EN NOTARIA UNICA DE TABIO (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY
1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

1.- POR ESCRITURA 481 DEL 18-07-2012 NOTARIA UNICA DE TABIO COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 98,200,000.00 DE:
CHISCO MORENO ANA TULIA, A: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO, CHISCO MORENO EMMA CECILIA, CHISCO MORENO GLORIA ESTELLA,
CHISCO MORENO PABLO ANTONIO, REGISTRADA EL 03-10-2012 EN LA MATRICULA 34971.- 2.- POR ESCRITURA 585 DEL 05-08-1987 NOTARIA
UNICA DE CHIA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 400,000.00 DE: FORERO QUINTERO NUMAEL, A: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO, CHISCO
MORENO PABLO ANTONIO, CHISCO MORENO ANA TULIA, CHISCO MORENO EMMA CECILIA, CHISCO MORENO GLORIA ESTELLA, REGISTRADA EL
04-09-1987 EN LA MATRICULA 34971.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOCAL DOSCIENTOS CINCO (205) "PARAISO" P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

176 - 34971

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-08-2018 Radicación: 2018-11172

Doc: ESCRITURA 59 del 30-01-2018 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO EMMA CECILIA	CC# 20983148	X
DE: CHISCO MORENO GLORIA STELLA		X 20983928
DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO	CC# 3194666	X
DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO	CC# 3194779	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-08-2018 Radicación: 2018-11172

Doc: ESCRITURA 59 del 30-01-2018 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO EMMA CECILIA	CC# 20983148	
DE: CHISCO MORENO GLORIA STELLA		20983928
DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO	CC# 3194666	
DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO	CC# 3194779	

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondetago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191127695125733280

Nro Matrícula: 176-177323

Página 2

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 11:59:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

CC# 3194779 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-08-2018 Radicación: 2018-11173

Doc: ESCRITURA 1041 del 01-08-2018 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 59/2018 MISMA NOTARIA, PRECISA QUE EL USO DE LA P.H. ES COMERCIAL Y DESCRIBE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO EMMA CECILIA

DE: CHISCO MORENO GLORIA STELLA

DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO

DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CC# 20983148

20983928

CC# 3194655

CC# 3194779

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 3

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realttech

TURNO: 2019-113851

FECHA: 27-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ

Bovedore Empreses
Paraiso 109
1/2

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondetpago.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191127799825733282

Nro Matricula: 176-177317

Página 1

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 11:59:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO. CUNDINAMARCA MUNICIPIO: TABIO VEREDA: TABIO

FECHA APERTURA: 10-09-2018 RADICACIÓN: 2018-11172 CON: ESCRITURA DE: 10-08-2018

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL CIENTO NUEVE (109) "PARAISO" P.H. CON AREA DE 14.35 M2 CON COEFICIENTE DE 2.79% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.59 DE FECHA 30-01-2018 EN NOTARIA UNICA DE TABIO (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

1.- POR ESCRITURA 481 DEL 18-07-2012 NOTARIA UNICA DE TABIO COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA POR VALOR DE \$ 98,200,000.00 DE: CHISCO MORENO ANA TULIA, A: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO, CHISCO MORENO EMMA CECILIA, CHISCO MORENO GLORIA ESTELLA, CHISCO MORENO PABLO ANTONIO, REGISTRADA EL 03-10-2012 EN LA MATRICULA 34971. 2.- POR ESCRITURA 585 DEL 05-08-1987 NOTARIA UNICA DE CHIA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 400,000.00 DE: FORERO QUINTERO NUMAEL A: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO, CHISCO MORENO PABLO ANTONIO, CHISCO MORENO ANA TULIA, CHISCO MORENO EMMA CECILIA, CHISCO MORENO GLORIA ESTELLA, REGISTRADA EL 04-09-1987 EN LA MATRICULA 34971.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOCAL CIENTO NUEVE (109) "PARAISO" P.H.

La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
176 - 34971

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-08-2018 Radicación: 2018-11172

Doc: ESCRITURA 59 del 30-01-2018 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO EMMA CECILIA	CC# 20983148	X
DE: CHISCO MORENO GLORIA STELLA		X 20983928
DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO	CC# 3194666	X
DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO	CC# 3194779	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-08-2018 Radicación: 2018-11172

Doc: ESCRITURA 59 del 30-01-2018 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO EMMA CECILIA	CC# 20983148	
DE: CHISCO MORENO GLORIA STELLA		20983928
DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO	CC# 3194666	
DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO	CC# 3194779	
A: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO	CC# 3194779	X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondpago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191127799825733282

Nro Matricula: 176-177317

Pagina 2

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 11:59:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-08-2018 Radicación: 2018-11173

Doc: ESCRITURA 1041 del 01-08-2018 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 59/2018 MISMA NOTARIA, PRECISA QUE EL USO DE LA P.H. ES COMERCIAL Y DESCRIBE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO EMMA CECILIA

CC# 20983148

DE: CHISCO MORENO GLORIA STELLA

20983928

DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO

CC# 3194666

DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

CC# 334779

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 3

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realttech

TURNO: 2019-113853

FECHA: 27-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ

10
Reg. Empresa Boidabot
Paraiso 107
Cobija

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191127254025733276

Nro Matrícula: 176-177316

Página 1

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 11:59:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: TABIO VEREDA: TABIO
FECHA APERTURA: 10-09-2018 RADICACIÓN: 2018-11172 CON: ESCRITURA DE: 10-08-2018
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL CIENTO SIETE (107) "PARAISO" P.H. CON AREA DE 7.55 M2 CON COEFICIENTE DE 1.47% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.59 DE FECHA 30-01-2018 EN NOTARIA UNICA DE TABIO (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

1.- POR ESCRITURA 481 DEL 18-07-2012 NOTARIA UNICA DE TABIO COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA POR VALOR DE \$ 98,200,000.00 DE: CHISCO MORENO ANA TULIA, A: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO, CHISCO MORENO EMMA CECILIA, CHISCO MORENO GLORIA ESTELLA, CHISCO MORENO PABLO ANTONIO, REGISTRADA EL 03-10-2012 EN LA MATRICULA 34971-2. 2.- POR ESCRITURA 585 DEL 05-08-1987 NOTARIA UNICA DE CHIA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 400,000.00 DE: FORERO QUINTERO NUMAEL A: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO, CHISCO MORENO PABLO ANTONIO, CHISCO MORENO ANA TULIA, CHISCO MORENO EMMA CECILIA, CHISCO MORENO GLORIA ESTELLA, REGISTRADA EL 04-09-1987 EN LA MATRICULA 34971

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOCAL CIENTO SIETE (107) "PARAISO" P.H.

La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
176 - 34971

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-08-2018 Radicación: 2018-11172

Doc: ESCRITURA 59 del 30-01-2018 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO EMMA CECILIA	CC# 20983148	X
DE: CHISCO MORENO GLORIA STELLA		X 20983928
DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO	CC# 3194666	X
DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO	CC# 3194779	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-08-2018 Radicación: 2018-11172

Doc: ESCRITURA 59 del 30-01-2018 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO EMMA CECILIA	CC# 20983148	
DE: CHISCO MORENO GLORIA STELLA		20983928
DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO	CC# 3194666	
DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO	CC# 3194779	
A: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO	CC# 3194779	X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondetepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191127254025733276

Nro Matricula: 176-177316

Pagina 2

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 11:59:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-08-2018 Radicación: 2018-11173

Doc: ESCRITURA 1041 del 01-08-2018 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 59/2018 MISMA NOTARIA, PRECISA QUE EL USO DE LA P.H. ES COMERCIAL Y DESCRIBE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO EMMA CECILIA

CC# 20983148

DE: CHISCO MORENO GLORIA STELLA

20983928

DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO

CC# 3194666

DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

CC# 1194779

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 3

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realltech

TURNO: 2019-113844

FECHA: 27-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ

*Arrendado
Opie. de Contadores
Paraiso 105*

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snr.boltonde pago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191127185625733283

Nro Matricula: 176-177314

Pagina 1

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 11:59:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: TABIO VEREDA: TABIO
FECHA APERTURA: 10-09-2018 RADICACIÓN: 2018-11172 CON: ESCRITURA DE: 10-08-2018
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL CIENTO CINCO (105) "PARAISO" P.H. CON AREA DE 28.05 M2 CON COEFICIENTE DE 5.45% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.59 DE FECHA 30-01-2018 EN NOTARIA UNICA DE TABIO (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

1.- POR ESCRITURA 481 DEL 18-07-2012 NOTARIA UNICA DE TABIO COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA POR VALOR DE \$ 98.200.000.00 DE: CHISCO MORENO ANA TULIA, A: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO, CHISCO MORENO EMMA CECILIA, CHISCO MORENO GLORIA ESTELLA, CHISCO MORENO PABLO ANTONIO, REGISTRADA EL 03-10-2012 EN LA MATRICULA 34971.- 2.- POR ESCRITURA 585 DEL 05-08-1987 NOTARIA UNICA DE CHIA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 400.000.00 DE: FORERO QUINTERO NUMAEL A: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO, CHISCO MORENO PABLO ANTONIO, CHISCO MORENO ANA TULIA, CHISCO MORENO EMMA CECILIA, CHISCO MORENO GLORIA ESTELLA, REGISTRADA EL 04-09-1987 EN LA MATRICULA 34971.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOCAL CIENTO CINCO (105) "PARAISO" P.H.

La guarda de la fe publica

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
176 - 34971

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-08-2018 Radicación: 2018-11172

Doc: ESCRITURA 59 del 30-01-2018 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO EMMA CECILIA	CC# 20983148	X
DE: CHISCO MORENO GLORIA STELLA		X 20983928
DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO	CC# 3194666	X
DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO	CC# 3194779	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-08-2018 Radicación: 2018-11172

Doc: ESCRITURA 59 del 30-01-2018 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO EMMA CECILIA	CC# 20983148	
DE: CHISCO MORENO GLORIA STELLA		20983928
DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO	CC# 3194666	
DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO	CC# 3194779	
A: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO	CC# 3194779	X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snr.bogoradepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191127185625733283

Nro Matricula: 176-177314

Pagina 2

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 11:59:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-08-2018 Radicación: 2018-11173

Doc: ESCRITURA 1041 del 01-08-2018 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 59/2018 MISMA NOTARIA, PRECISA QUE EL USO DE LA P.H. ES COMERCIAL Y DESCRIBE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO EMMA CECILIA

CC# 20983148

DE: CHISCO MORENO GLORIA STELLA

20983928

DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO

CC# 3194666

DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

CC# 104779

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2019-113854

FECHA: 27-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ

NA-1217

Ver
Por

12

Molina

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Tabo

Certificado generado con el Pin No: 191127702125748751

Nro Matricula: 176-34971

Pagina 1

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 04:05:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: TABIO VEREDA: TABIO
FECHA APERTURA: 09-09-1987 RADICACIÓN: 1987-03892 CON: DOCUMENTO DE: 04-09-1987
CODIGO CATASTRAL: 25785010000000012000200000000000 COD CATASTRAL ANT: 25785010000120002000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LINDEROS: SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA N.585 DE 5 DE AGOSTO DE 1.987 DE LA NOTARIA UNICA DE CHIA (DECRETO-LEY 1711 DE 1.984, ARTICULO 11). ***DATOS ACTUALES: AREA 432 M2, CONSTRUIDA 763 M2 Y LINDEROS CONTENIDOS EN ESCRITURA 661 DE 21-09-2012 NOTARIA UNICA DE TABIO

COMPLEMENTACION:

1.- ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION EL PREDIO DENOMINADO "CALLE 6 # 4-14, CARRERA 4 # 6-01/07/15" POR NUMAEL FORERO QUINTERO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA DEL CARMEN QUINTERO VDA DE FORERO SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO. REGISTRO: 14 DE JULIO DE 1.987 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA N. 176-0034474, CATASTRO N. 01-00-012-0002.-2.- ADQUIRIDO POR MARIA DEL CARMEN QUINTERO VDA DE FORERO EL MISMO PREDIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE LUIS MARDOQUEO FORERO SANCHEZ SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA. REGISTRO: 8 DE MAYO DE 1.963 EN EL LIBRO 1., TOMO 3., PAG. 170 #778.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CALLE 6 # 4-12 CALLE 6 # 4-14 CARRERA 4 # 6-09 CALLE 6 # 4-20 CARRERA 4 # 6-05 "PARAISO" P.H.

1) LOTE *

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

176 - 34474

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-09-1987 Radicación: 03892

Doc: ESCRITURA 585 del 05-08-1987 NOTARIA UNICA de CHIA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO QUINTERO NUMAEL

A: CHISCO MORENO ANA TULIA	CC# 20982685	X
A: CHISCO MORENO EMMA CECILIA	CC# 20983148	X
A: CHISCO MORENO GLORIA ESTELLA	CC# 20983928	X
A: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO	CC# 3194666	X
A: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO	CC# 3194779	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-01-1990 Radicación: 00132

Doc: RESOLUCION 176 del 01-12-1989 FDO.ROT.DEPTAL.VALORIZACION de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 VALORIZACION PREDIO CRA.4 #S 6-01/07/15 # CAT.01-0-012-002 # ORDEN 0242

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CHISCO MORENO ANA TULIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondelpago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191127702125748751

Nro Matrícula: 176-34971

Página 2

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 04:05:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

- A: CHISCO MORENO EMMA CECILIA
- A: CHISCO MORENO GLORIA STELLA
- A: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO
- A: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-09-2011 Radicación: 2011-9501

Doc: OFICIO 150 del 02-09-2011 DEPTO CUNDINAMARCA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

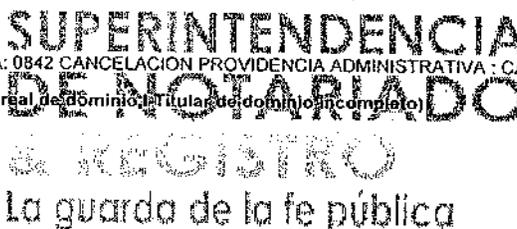
Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA : CANCELA VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-ICCU

- A: CHISCO MORENO ANA TULIA
- A: CHISCO MORENO EMMA CECILIA
- A: CHISCO MORENO GLORIA ESTELLA
- A: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO
- A: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-10-2012 Radicación: 2012-12277

Doc: ESCRITURA 481 del 18-07-2012 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$98,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA ADQUIRIDO EN ANOTACION 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO ANA TULIA

- A: CHISCO MORENO EMMA CECILIA
- A: CHISCO MORENO GLORIA ESTELLA
- A: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO
- A: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

- CC# 20982685
- CC# 20983148 X
- CC# 20983928 X
- CC# 3194666 X
- CC# 3194779 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-10-2012 Radicación: 2012-12278

Doc: ESCRITURA 661 del 21-09-2012 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 481 DE 18-07-2012 MISMA NOTARIA, EN EL SENTIDO ESTABLECER LOS LINDEROS Y ACTUALIZAR AREA CORRECTA: 432 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: CHISCO MORENO ANA TULIA
- DE: CHISCO MORENO EMMA CECILIA
- DE: CHISCO MORENO GLORIA ESTELLA
- DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO

- CC# 20982685
- CC# 20983148
- CC# 20983928
- CC# 3194666

12 MATTER

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191127702125748751

Nro Matrícula: 176-34971

Página 3

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 04:05:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

CC# 3194779

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-08-2018 Radicación: 2018-11172

Doc: ESCRITURA 59 del 30-01-2018 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO EMMA CECILIA

CC# 20983148 X

DE: CHISCO MORENO GLORIA STELLA

CC# 20983928 X

DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO

CC# 3194666 X

DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

CC# 3194779 X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

Y REGISTRO

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-08-2018 Radicación: 2018-11172

Doc: ESCRITURA 59 del 30-01-2018 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EN 18 LOCALES QUE PASAN A FORMAR MATRICULAS 176-177311 A 176-177328

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO EMMA CECILIA

CC# 20983148

DE: CHISCO MORENO GLORIA STELLA

20983928

DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO

CC# 3194666

DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

CC# 3194779

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-08-2018 Radicación: 2018-11173

Doc: ESCRITURA 1041 del 01-08-2018 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 59/2018 MISMA NOTARIA, PRECISA QUE EL USO DE LA P.H. ES COMERCIAL, DETERMINA
AREAS CORRECTAS DE LOS LOCAL 103 Y 201 CORRIGE QUE ES LOCAL 210 Y NO 215, DESCRIBE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y
SALUBRIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHISCO MORENO EMMA CECILIA

CC# 20983148

DE: CHISCO MORENO GLORIA STELLA

20983928

DE: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO

CC# 3194666

DE: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

CC# 3194779

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

7 -> 177311LOCAL CIENTO UNO (101) "PARAISO" P.H.

12 MATR

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotandepago.gov.co/certificador



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191127702125748751

Nro Matricula: 176-34971

Pagina 5

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 04:05:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2019-114037

FECHA: 27-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRIZ

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191127642325733274

Nro Matrícula: 176-34474

Página 1

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 11:59:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO. CUNDINAMARCA MUNICIPIO: TABIO VEREDA: TABIO

FECHA APERTURA: 20-07-1987 RADICACIÓN: 1987-02983 CON: DOCUMENTO DE: 14-07-1987

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LINDEROS: ESTAN CONTENIDOS EN LA SENTENCIA DE 23 DE MARZO DE 1.963 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA, INSCRITA EN EL LIBRO 1., TOMO 3., PAGINA 170, N. 778 DE 1.963. DENTRO DE ESTE INMUEBLE EXISTE UNA CONSTRUCCION. (DECRETO LEY 1711 DE 1.984, ARTICULO 11).-LOS LINDEROS CONTENIDOS EN LA SENTENCIA DE 1.963 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA, COINCIDEN CON LOS ESTIPULADOS EN LA SENTENCIA DE 12 DE MARZO DE 1.987 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TABIO. DATOS ACTUALES: AREA RESTO: 442 M2. LINDEROS RESTO: ESTAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 590/87 NOTARIA DE CHIA. DENTRO DE ESTE INMUEBLE EXISTE UNA CONSTRUCCION. (DECRETO LEY 1711 DE 1.984, ARTICULO 11).-NOTA MATRICULA 3325 TOMO 11 PAGINA 5 TABIO.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 4) CARRERA 4. 6-15
- 3) CARRERA 4. 6-07
- 2) CARRERA 4. 6-01
- 1) CALLE 6. 4-14

Superintendencia
DE NOTARIADO
REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-05-1963 Radicación: SN

Doc: SENTENCIA SN del 23-03-1963 JUZG. C. CTO. de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDIC. SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO SANCHEZ LUIS MARDOQUEO

A: QUINTERO V. DE FORERO MARIA DEL CARMEN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-07-1987 Radicación: 2983

Doc: SENTENCIA SN del 12-03-1987 JUZG. PCO. MPL. de TABIO

VALOR ACTO: \$350,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDIC. SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO VDA. DE FORERO MARIA DEL CARMEN

A: FORERO QUINTERO NUMAEL

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-08-1987 Radicación: 3654

Doc: ESCRITURA 590 del 05-08-1987 NOTARIA UNICA de CHIA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL 107 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srvbolondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIQAUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191127642325733274

Nro Matricula: 176-34474

Página 2

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 11:59:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: FORERO QUINTERO NUMAEL

A: VENEGAS DE GARCIA ELSA ELVIRA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-09-1987 Radicación: 03892

Doc: ESCRITURA 585 del 05-08-1987 NOTARIA UNICA de CHIA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA RESTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO QUINTERO NUMAEL

A: CHISCO MORENO ANA TULIA

A: CHISCO MORENO EMMA CECILIA

A: CHISCO MORENO GLORIA STELLA

A: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO

A: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 005 Fecha: 11-01-1990 Radicación: 0132

Doc: RESOLUCION 0176 del 01-12-1989 FDO. ROT. DPTAL. VALORIZACION de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 VALORIZACION PREDIO "CRA 4. N. 8-01/07/15" N. CAT. 01-0-012-002 N. DE ORDEN 0242

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHISCO MORENO ANA TULIA

A: CHISCO MORENO EMMA CECILIA

A: CHISCO MORENO GLORIA STELLA

A: CHISCO MORENO JORGE HERNANDO

A: CHISCO MORENO PABLO ANTONIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

3 -> 34844

4 -> 34971

Handwritten mark: a circled 'P' with an arrow pointing to the right.

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 5

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 05-02-1991

NO VALE: ANOT. 05 DE 11-01-90 TRASLADADA A FOLIO 176-0034971 ABIERTO AL REGISTRAR "VENTA RESTO" Y POR SER FOLIO PREDIO

PERSONAS GRAVADAS CON VALORIZACION. ART. 35 D.L. 1250/70

...
...
...

13
MATRIZ

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolondepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191127642325733274

Nro Matricula: 176-34474

Pagina 3

Impreso el 27 de Noviembre de 2019 a las 11:59:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-113848

FECHA: 27-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ



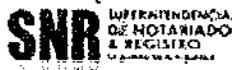
**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Ella

14

Codensa

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enrbolondelpago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191128783225789994

Nro Matricula: 176-114263

Página 1

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 02:17:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: TABIO VEREDA: TABIO

FECHA APERTURA: 18-02-2010 RADICACIÓN: 2010-737 CON: SENTENCIA DE: 29-01-2010

CODIGO CATASTRAL: 257850100000000080034000000000COD CATASTRAL ANT: 01-00-0008-0034-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en SENTENCIA Nro SN de fecha 16-12-2009 en JUZGADO C. CTO. de ZIPAQUIRA LOTE TRES (3) (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). *** AREA 51 M2 POR DIMENSIONES DE LOS COSTADOS, ESCRITURA 414 DEL 01-07-2011. AREA 51M2 SEGUN ESCRITURA 761 DEL 29-09-2015 NOTARIA UNICA DE TABIO.-

COMPLEMENTACION:

1.- POR SENTENCIA SN DEL 17-09-1993 JUZ.1.PCO.FAMILIA DE ZIPAQUIRA ADJU.SUC. DERECHOS Y ACCS. UN DCHO. POR \$2.300. 000 C/U, POR VALOR DE \$ 7,400,000.00 DE: CASTILLO MARIA TEODORA, CAMELO LATORRE PEDRO IGNACIO, A: CAMELO CASTILLO PEDRO, CAMELO CASTILLO ANA GLADYS, CAMELO CASTILLO ESPERANZA, REGISTRADA EL 11-10-1993 EN LA MATRICULA 43781. 2.- POR ESCRITURA 63 DEL 24-01-1974 NOTARIA DE ZIPAQUIRA VENTA, POR VALOR DE \$ 35,600.00 DE: BORREGO FORERO JOSE IGNACIO, A: CAMELO LATORRE PEDRO IGNACIO, REGISTRADA EL 13-03-1974 EN LA MATRICULA 43781.---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CALLE 5 # 3-14

1) CARRERA 3 #5-01 LOTE TRES (3)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

176 - 43781

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-737

Doc: SENTENCIA SN del 16-12-2009 JUZGADO C. CTO. de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMELO CASTILLO ESPERANZA

CC# 52158161 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-04-2010 Radicación: 2010-2952

Doc: ESCRITURA 0088 del 23-02-2010 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO CASTILLO ESPERANZA

CC# 52158161

A: FORERO MARIA PAULINA

CC# 23268833 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-08-2011 Radicación: 2011-9221

Doc: ESCRITURA 414 del 01-07-2011 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Ella

114

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbotondelapago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191128783225789994

Nro Matrícula: 176-114263

Página 3

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 02:17:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realltech

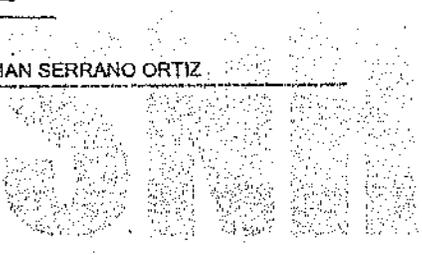
TURNO: 2019-114511

FECHA: 28-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature]

El Registrador: **GELMAN SERRANO ORTIZ**



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**NOTARIA ÚNICA
DEL CIRCULO DE TABIO**

Calle 4 No. 3-51
Tel.: (031) 864 76 63
Cel.: 310 218 27 66
Tabio - Cundinamarca
notariatabio@yahoo.com
notariatabio@hotmail.com

CONCILIACIÓN

INVITACIÓN

En el municipio de Tabio, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), ante mi **NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO**, Notario Único del Círculo de Tabio, se hizo presente ante el Centro de Conciliación de la Notaria Única del Círculo de Tabio, la **Dra. GLORIA LEONOR SÁNCHEZ CÁRDENAS**, identificada con cedula de ciudadanía número 20.422.664 y Tarjeta Profesional 63715 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la señora **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER**, identificada con Cedula de Ciudadanía 20.982.930, con el fin de solicitar una **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, según escrito adjunto.

INVITADO

PABLO ANTONIO CHISCO MORENO, domiciliado en la Calle 5 No. 4-14 ubicado en el municipio de Tabio, Cundinamarca; número telefónico 3194779.

Se le indica al invitado que podrá asistir con su apoderado adjunto poder especial; además de la cedula de ciudadanía o documento de identidad.

Fecha: 23 de enero de 2020.

Lugar: Notaria Única del Círculo de Tabio, Cundinamarca

Dirección: Calle 4 No. 3-51

Hora: 09:00 a.m.

Asunto: Audiencia de Conciliación.

EL NOTARIO,

Sello circular de la Notaria Única del Círculo de Tabio, Cundinamarca, con el nombre del Notario: Néstor Omar Martínez Melo.

**NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO
NOTARIO ÚNICO DE TABIO**

SE ADVIERTE QUE LA INASISTENCIA SE PUEDE JUSTIFICAR SOLO UNA VEZ, DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA AUDIENCIA, EL TÉRMINO PARA LLEVAR DICHA AUDIENCIA DEBERÁ SURTIRSE DENTRO DE LOS TRES (3) MESES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. LAS PARTES POR MUTUO ACUERDO PODRÁN PROLONGAR ESTE TÉRMINO. SEGÚN ARTÍCULOS 20 Y 22 DE LA LEY 640 DEL 2001.

Doctor:
NESTOR OMAR MARTÍNEZ M-
NOTARIO ÚNICO DE TABIO -CUND.
E. S. D.

Asunto: **PODER**
Convocante: **GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER**
Convocado: **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO**

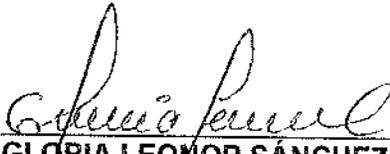
GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER persona mayor de edad, con domicilio en el municipio de Tabio -Cund., identificada con la C.C. No. 20.982.930, obrando en nombre propio y en mi condición de cónyuge, manifiesto que mediante el presente escrito - **CONFIERO PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la abogada en ejercicio **GLORIA LEONOR SÁNCHEZ CÁRDENAS** identificada con la C.C. No. 20.422.664 de Cajicá y la T.P. No. 63.715 del C. S. de la J., residente en el municipio de Cajicá -Cund., para que presente solicitud de conciliación extrajudicial en derecho ante la Notaria Única de Tabio con citación del señor **PABLO ANTONIO CHISCO MORENO** también mayor de edad, identificado con la C.C. No. 3.194.779 y con domicilio en el municipio de Tabio -Cund., con el fin de agotar el requisito de procedibilidad para iniciar acción judicial de declaración de separación de cuerpos y posterior liquidación de la sociedad conyugal formada entre ellos por el hecho del matrimonio.

Mi apoderada queda facultada para conciliar, transar, recibir, radicar la solicitud ante ustedes y representar mis intereses dentro de la audiencia de conciliación.

Atentamente,


GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER
C.C. No. 20.982.930

Acepto,


GLORIA LEONOR SÁNCHEZ CÁRDENAS
C.C. No. 20.422.664 de Cajicá
T.P. No. 63.715 del C. S. de la J.



[Faint handwritten text]



Daniela Ramírez Montoya
NOTARIA DEL CÍRCULO DE TABIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 TABIO (CUNDINAMARCA)
 NOTARIA DEL CÍRCULO DE TABIO
 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante mí LA SUSCRITA NOTARIA DEL CÍRCULO DE TABIO compareció Daniela Ramírez Montoya

Identificada con la C.C. No. 20982930

Expedida en: Tabio

Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento, es suya y que el contenido del mismo escrito, en concordancia con el comparecedor: [Signature]

Fecha: 15 ENO 2020

Daniela Ramírez Montoya
NOTARIA DEL CÍRCULO DE TABIO

HUELLA

Tabio, Enero 14 de 2020

Señores

NOTARIA UNICA DE TABIO

Ciudad

Asunto: Solicitud Conciliación Extrajudicial en Derecho

Convocante(s): GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER

Convocado(s): PABLO ANTONIO CHISCO MORENO

GLORIA LEONOR SANCHEZ CARDENAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **20.422.664**, domiciliada y residente en Cajicá, abogada en ejercicio con T.P. 63.715 del C.S.J., obrando en calidad de apoderada de la CONVOCANTE, de conformidad con la ley 640 de 2001 me permito solicitar se sirva señalar fecha y hora para celebrar audiencia de Conciliación extrajudicial en Derecho, y citar a PABLO ANTONIO CHISCO MORENO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.3194779, domiciliado y residente en Tabio, lo anterior con fundamento en los siguientes hechos:

HECHOS

1. Los señores GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER Y PABLO ANTONIO CHISCO MORENO, contrajeron matrimonio por los ritos católicos el día 17 de enero de 1987, en la Iglesia Santa Bibiana de la Ciudad de Bogotá, registrado en la Notaria 47 de Bogotá bajo el No. 2245316.
2. De dicha unión y durante su permanencia, se conformó una sociedad patrimonial de bienes, los cuales deben ser distribuidos como ordena la Ley
3. Igualmente, se procreó un hijo, SANTIAGO CHISCO BORREGO nacido el 18 de diciembre de 1998, quien a la fecha es mayor de edad.
4. El día 30 de noviembre de 2019, sin justificación alguna, el señor PABLO ANTONIO CHISCO MORENO, abandonó la casa de habitación que compartía la pareja, llevándose consigo la mitad de los bienes muebles, su ropa, elementos personales, demostrando así la terminación de su vida marital.
5. Los contrayentes, no firmaron capitulaciones matrimoniales.
6. La sociedad conyugal actualmente se encuentra vigente, existiendo bienes que no se han repartido y debe procederse a su disolución y correspondiente liquidación.
7. Dentro de la sociedad conyugal, se adquirieron los siguientes bienes:

HIPOTECA

DONACION

Matriz
Segregó
Ventz Parcel
y queda

1 Predio urbano ubicado en la Calle 5 # 3 - 22 del municipio de Tabio -Cund. matricula inmobiliaria No. 176-22594.

2 Predio urbano ubicado en la calle 5 # 3 - 28 lote y casa calle 5 del municipio de Tabio -Cund. matricula inmobiliaria No. 176-11971.

3 Predio urbano ubicado en la calle 5 # 4 -18 apto. 101 Inmueble Familia Chisco Moreno Propiedad Horizontal del municipio de Tabio -Cund. Matricula inmobiliaria No. 176-128615. ✓

4 Predio urbano ubicado en la calle 5 # 4 - 04 Local Comercial A. Inmueble Familia Chisco Moreno Propiedad Horizontal del municipio de Tabio - Cund. Matricula inmobiliaria No. 176-128619. ✓

M/6

5 Predio urbano ubicado en la calle 5 # 4 - 04/02/18/14 carrera 4 # 5 -07 /17/19 Inmueble Familia Chisco Moreno P.H. del municipio de Tabio - Cund. Matrícula inmobiliaria No. 176-28510. Zonas Comunes

6 Predio urbano Local doscientos ocho (208) "PARAISO" P.H. ubicado en el municipio de Tabio -Cund. Matrícula inmobiliaria No. 176-177326.

7 Predio urbano Local doscientos seis (206) "PARAISO" P.H. ubicado en el municipio de Tabio -Cund. Matrícula inmobiliaria No. 176-177324.

8 Predio urbano Local doscientos cinco (205) "PARAISO" P.H. ubicado en el municipio de Tabio -Cund. Matrícula inmobiliaria No. 176-177323.

9 Predio urbano Local ciento nueve (109) "PARAISO" P.H. ubicado en el municipio de Tabio -Cund. Matrícula inmobiliaria No. 176-177317.

10 Predio urbano Local ciento siete (107) "PARAISO" P.H. ubicado en el municipio de Tabio -Cund. Matrícula inmobiliaria No. 176-177316.

11 Predio urbano Local ciento cinco (105) "PARAISO" P.H. ubicado en el municipio de Tabio -Cund. Matrícula inmobiliaria No. 176-177314.

Zonas Comunes de los 6 locales anteriores MATRIZ
12 Predio urbano Calle 6 # 4 -12 calle 5 # 4- 14 carrera 4 # 6-09 calle 6 # 4-20 carrera 4 # 6 -05 "PARAISO" P.H. ubicado en el municipio de Tabio -Cund. Matrícula inmobiliaria No. 176-34971.

Matriz con Segregación
13 Predio urbano carrera 4 # 6 - 15 ubicado en el municipio de Tabio -Cund. Matrícula inmobiliaria No. 176-34474. 34844/34971 -> zona para

14 Predio urbano calle 5 # 3 - 14 ubicado en el municipio de Tabio -Cund. Matrícula inmobiliaria No. 176-114263. E/1a

Camioneta DUSTER placas IY 182.

Vendida a Garcia

Camioneta KIA, placa BLX 527.

8. La sociedad conyugal adquirió los pasivos conforme con la relación que se adjunta CUENTAS POR PAGAR A 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.

PRETENSIONES

1. Que se declare la separación de hecho de los cónyuges GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER Y PABLO ANTONIO CHISCO MORENO, desde el día 30 de noviembre de 2019, dando así fin a su convivencia.
2. Se proceda de mutuo acuerdo y mediante los trámites Notariales a la disolución de la sociedad conyugal formada dentro del matrimonio y su correspondiente liquidación definitiva, de acuerdo al inventario de bienes que se relacionó.
3. Se proceda de mutuo acuerdo a solicitar mediante el trámite notarial la CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO.
4. Que de común acuerdo se cancelen los derechos y gastos de los trámites en partes iguales.

CUANTIA

La cuantía de las pretensiones es indeterminada.

ANEXOS

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 52 de la Ley 1395 de 2010, que señala que "en los asuntos civiles y de familia, con la solicitud de conciliación el interesado deberá acompañar copia informal de las pruebas documentales o anticipadas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el eventual proceso; el mismo deber tendrá el convocado a la audiencia de conciliación", me permito anexar:

1. Registro Civil de matrimonio.
2. Fotocopia de los certificados de Libertad y Tradición de los bienes de la sociedad conyugal.
3. Registro civil de nacimiento del hijo de la pareja.
4. Copia de la Cámara de Comercio de la empresa Gloria Borrego M Dotaciones.
5. Fotocopia requerimiento de fecha 2 de diciembre de 2019, de invitación acuerdo Liquidación sociedad conyugal.
6. Relación CUENTAS POR PAGAR A 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.

CITACIONES

CONVOCANTE(S):

GLORIA ANGELINA BORREGO MALAVER,

CC No 20.982.930

Dirección: Carrera 2 No 4-56 del Municipio de Tabio- Cundinamarca

Fecha nacimiento día 31 de octubre de 1959

Fecha de expedición de cédula del día 3 de marzo de 1978.

correo electrónico: gloriaborregom@yahoo.com

Teléfono: 3153545499.

- APODERADA DE LA CONVOCANTE:

GLORIA LEONOR SANCHEZ CARDENAS

CC No 20.422.664 de Cajicá

T.P. 63715 del C.S.J.,

Dirección Oficina: Diagonal 4 No 1-10 oficina 401, edificio Kaica, del Municipio de Cajicá.

Correo electrónico: glorisanc@yahoo.com

Teléfono 3135853414

Por exigencia del Ministerio de Justicia y Derecho se solicitan los siguientes datos por cada uno de los solicitantes, seleccione con "X" la opción y diligencie según corresponda.

Estado civil			
Soltero		Casado	X

Estrato											
1		2		X3		4		5		6	

Género			
Masculino		Femenino	x

Escolaridad				
Primaria		Bachillerato		Técnico
Tecnológico		Universitario	X	Ninguno

Ocupación	Economista y Administradora de Empresas
-----------	-----------------------------------------

CONVOCADO(S):

- PABLO ANTONIO CHISCO MORENO

- 3194779
- Calle 5 No 4-14 Tabio.

Por exigencia del ministerio de justicia y derecho se solicitan los siguientes datos por cada uno de los solicitados, seleccione con "X" la opción y diligencie según corresponda.

Estado civil		
Soltero	Casado	X

Estrato					
1	2	3X	4	5	6

Género		
Masculino	X	Femenino

Escolaridad					
Primaria	Bachillerato	Técnico			
Tecnológico	Universitario	X	Ninguno		

Ocupación	Ingeniero Civil
-----------	-----------------

Atentamente,



GLORIA LEONOR SANCHEZ CARDENAS
 CC No 20.422.664 de Cajicá.
 T.P. 63715 del C.S.J.

CUENTAS POR PAGAR A 30 DE NOVIEMBRE DE 2019

ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES
DIAN	IVA Y RETEFUENTE	\$ 14.151.000	
	IVA Y RETEFUENTE A NOV-30/19	\$ 26.000.000	
BANCOLOMBIA	CREDIAGIL 8926	\$ 7.843.306	
	CREDIAGIL 8942	\$ 11.708.723	
	SOBREGIRO	\$ 6.557.268	
	AMERICAN EXPRESS	\$ 15.655.239	
	CUOTA PRESTAMO NOV/19	\$ 12.500.000	28 DE CADA MES SE CANCELA CUOTA PEND. CANCELAR CUOTA DE NOV/19
DAVIVIENDA	PRESTAMO PARA SANTIAGO Y AVANCE TALLER (3170)	\$ 13.487.079	
	5165	\$ 7.173.604	
REDES Y EDIFICACIONES	MAYOR VALOR CONSIGNADO	\$ 14.500.000	
FALABELLA	AVANCE Y OTROS	\$ 2.700.000	
PRESTAMOS TERCEROS	TULIA BORREGO		
	CREDIAGIL 8919	\$ 7.789.897	
	CREDIAGIL8949	\$ 7.930.732	
CONTADOR	HONORARIOS	\$ 2.108.800	
PROVEEDORES	A.M.Z	\$ 62.589.367	
	PUMOTEX	\$ 3.074.246	
	PAGOMA	\$ 1.720.740	
SATELITES	VILLA UNION	\$ 7.030.200	
	LUGBEN	\$ 4.562.500	
	CORTE	\$ 990.000	
	CONFECCIONES MICEL	\$ 1.200.710	
COLPATRIA PREPAGADA	OCT.-NOV.	\$ 2.252.000	
TOTAL		\$ 233.525.411	